

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N.º 0999C00061
(ADP N° 6-2009-EsSalud/GCL)**

(Primera Convocatoria)

(ÍTEMS DESIERTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0899L00041)

Adquisición de Equipos Biomédicos para el Hospital Perú

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061
(ADP N° 6-2009-EsSalud/GCL)**

(Primera Convocatoria)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud (EsSalud).

RUC N° : 20131257750

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María – Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de equipos médicos para el Hospital Perú de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de conformidad con las presentes Bases

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 777,252.39 (Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 39/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al 31 de marzo del 2009.

Los valores referenciales por ítem así como sus correspondientes límites mínimos y máximos, ascienden a:

ITEM	EQUIPO	Total General	VALOR REF. TOTAL POR ÍTEM S/.	LÍMITE MÍNIMO S/.		LÍMITE MÁXIMO S/.	
				EN NUMEROS	EN LETRAS	EN NUMEROS	EN LETRAS
1	Baño maría (10-15 litros)	3	18,245.46	12,771.83	Doce Mil Setecientos Setenta Y Uno Con 83/100 Nuevos Soles	20,070.00	Veinte Mil Setenta Con 00/100 Nuevos Soles
2	Centrifuga para microhematocritos	3	21,716.64	15,201.65	Quince Mil Doscientos Uno Con 65/100 Nuevos Soles	23,888.30	Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Con 30/100 Nuevos Soles
3	Centrifuga de mesa (400 a 750 ml)	3	42,601.38	29,820.97	Veintinueve Mil Ochocientos Veinte Con 97/100 Nuevos Soles	46,861.51	Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta Y Uno Con 51/100 Nuevos Soles
4	Equipo de rayos X dental rodable	3	48,751.14	34,125.80	Treinta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco Con 80/100 Nuevos Soles	53,626.25	Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis Con 25/100 Nuevos Soles
5	Unidad dental con sillón incorporado más compresor	3	43,333.83	30,333.69	Treinta Mil Trescientos Treinta Y Tres Con 69/100 Nuevos Soles	47,667.21	Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete Con 21/100 Nuevos Soles

ITEM	EQUIPO	Total General	VALOR REF. TOTAL POR ITEM S/.	LIMITE MINIMO S/.		LIMITE MAXIMO S/.	
				EN NUMEROS	EN LETRAS	EN NUMEROS	EN LETRAS
6	Aspirador de secreción rodable	3	18,621.42	13,035.00	Trece Mil Treinta y Cinco Con 00/100 Nuevos Soles	20,483.56	Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Con 56/100 Nuevos Soles
7	Desfibrilador con monitor y paletas externas	3	95,322.21	66,725.55	Sesenta Y Seis Mil Setecientos Veinticinco Con 55/100 Nuevos Soles	104,854.43	Ciento Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Con 43/100 Nuevos Soles
8	Electrobisturí mono/bipolar potencia media	3	69,584.34	48,709.04	Cuarenta Y Ocho Mil Setecientos Nueve Con 04/100 Nuevos Soles	76,542.77	Setenta Y Seis Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Con 77/100 Nuevos Soles
9	Mesa de operaciones eléctrica de uso básico	3	283,631.52	198,542.07	Ciento Noventa Y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Con 07/100 Nuevos Soles	311,994.67	Trescientos Once Mil Novecientos Noventa y Cuatro Con 67/100 Nuevos Soles
10	Ventilador de transporte	3	135,444.45	94,811.12	Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Once Con 12/100 Nuevos Soles	148,988.89	Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Con 89/100 Nuevos Soles

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiado con recursos propios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El presente proceso se efectuará con financiamiento de la Entidad y teniendo en consideración el alcance del contrato se rige por la modalidad de llave en mano.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2,009
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633, Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.

- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 28006 Ley que garantiza la Intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad Social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de ESSALUD.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Directiva N° 003-PE-ESSALUD-2003, Normas de Gestión y Proceso Presupuestario del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 981-PE-ESSALUD-2003.
- Topes para el ejercicio 2008 para la determinación de los procesos de selección, aprobados por Acuerdo N° 80-24-EsSalud-2007.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria:
- Registro de participantes.....:
- Formulación de consultas y observaciones.....:
- Absolución de consultas y observaciones.....:
- Integración de Bases.....:
- Presentación de Propuestas..... :
- Evaluación de Propuestas.....:

- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE) :

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Ventanilla 14 del módulo de atención al proveedor, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120 – 2do. Piso - "Edificio Lima" - Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma S/. 20.00 (VEINTE CON 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación, cancelables en el módulo de la Sub Gerencia de Tesorería en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Ventanilla 14 del módulo de atención al proveedor, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120 – 2do. Piso - "Edificio Lima" - Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Edificio Lima, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120 - 9no.piso - Jesús María, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061**, conforme al siguiente detalle:

Señores
Seguro Social de Salud
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEM N°
0999C00061**

Objeto del proceso: Adquisición de Equipos Médicos

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Señores
Seguro Social de Salud
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEM N°
0999C00061**

Objeto del proceso: Adquisición de Equipos Médicos

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y dos (2) copias.

La oferta por cada ítem es única, por ningún motivo se aceptará la presentación de dos o más ofertas del mismo postor en el ítem al cual se presenta.

2.8.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos (la omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria), la siguiente documentación:

2.8.1.1.1. Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capitulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el literal A) - Requerimientos y en el literal B) - condiciones generales de adquisición del Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N.º 03**.
- e) Declaración Jurada de Información de Soporte Técnico y de Recursos Humanos – **Anexo N° 26**.
- f) Cuadernillos individuales por cada ítem.

Se deberá presentar una oferta por cada ítem en un cuadernillo. Cada cuadernillo deberá estar debidamente foliado. Si se presenta más de un cuadernillo, todos deben ser foliados en conjunto y de manera ascendente. No se aceptará foliaciones individuales por cuadernillo:

f.1) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N.º 04**.

f.2) Hoja de Presentación del Producto y Plazo de entrega e Instalación.

Según el modelo del **Anexo N.º 27**.

La columna Folio(s) se refiere al número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. No deberán colocarse rangos de números, sino números individuales.

El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

f.3) Original o copia simple de la Carta de Representación.

Deberá estar a nombre del postor, otorgada por el fabricante, dueño de la marca o distribuidor autorizado por el fabricante o dueño de marca (sólo para los postores que no fabrican ni son dueños de la marca del equipo que ofertan). Con vigencia a la fecha de presentación de propuestas. En caso la carta de representación no especifique la vigencia, la fecha de dicha carta no deberá tener una antigüedad mayor a 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

En el caso de consorcios: si una de las empresas es fabricante o dueña de la marca del equipo que ofertan, no será necesario que se presente carta de representación. Si ninguna empresa es fabricante o dueña de la marca del equipo que ofertan, una de las empresas deberá tener la carta de representación del fabricante o dueño de la marca.

Asimismo, obligatoriamente se adjuntará una declaración jurada sobre los alcances de la carta de representación, de acuerdo al Formato del **Anexo N.º 28**.

- f.4) Original o copia simple de los Documentos Técnicos Sustentatorios.
Se adjuntarán, catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por ESSALUD y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de presentación del Producto y Plazo de Entrega e Instalación, y la referencia indicada por el postor en la columna Folio(s) (**Anexo N.º 27**). De no ser así, el postor deberá adjuntar un documento similar por cada especificación técnica, emitido por el fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual e individual para cada una de las especificaciones, que el equipo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por ESSALUD y las presentadas por el postor, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto y Plazo de Entrega e Instalación. La cantidad máxima de estos documentos no excederá en número a 2 (DOS).

En todos los casos no deberá existir contradicción entre los manuales, catálogos o folletos y el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas. De existir contradicción los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante.

- f.5) Copia simple de la Certificación de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o equivalencia plenamente demostrada en catálogo de fabricante u otro documento para los equipos que usan energía eléctrica.
- f.6) Compromiso de Garantía del Equipo Médico y Componentes. Según formato del **Anexo N.º 29**. Emitido por el postor y firmado por su representante Legal, deberá indicar en forma clara e inequívoca los aspectos cubiertos, tiempo de vigencia y los rubros específicos que incluye. Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía Individual a la entrega e instalación del equipo médico.
- f.7) Compromiso de Suministro de Insumos, Materiales o Repuestos.
Emitido por el fabricante o dueño de la marca. Debe expresar compromiso para el suministro a ESSALUD de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a 10 años a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación y Pruebas de Operación del Equipo.
- f.8) Compromiso de Mantenimiento Preventivo.
Según Formato del **Anexo N.º 10A**.
Emitido por el postor y firmado por su representante legal por el tiempo que requieran los equipos, a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo (**Anexo N.º 07**). Incluirá el suministro de insumos (referidos a aquellos materiales necesarios para realizar únicamente las actividades de mantenimiento preventivo), repuestos (referidos a aquellos que el contratista deberá cambiar, de acuerdo a lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante) y la mano de obra para el cambio de partes o repuestos en reemplazo, sin costo adicional alguno.
- f.9) Copia simple del Registro Sanitario vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del contratista y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del equipo, dicho registro deberá ser renovado. (Sólo para los ítems 4, 5, 6, 7, 8 y 10).

- f.10) Documento que especifique las facultades que goza su representante (persona natural o jurídica) domiciliado en el Perú (original)
(Sólo para el caso de empresas extranjeras que se presenten como postores)
Emitido por el postor y firmado por el representante legal de la empresa extranjera representada. Las empresas extranjeras deberán otorgar las siguientes facultades a sus representantes domiciliados en el Perú : participar en el proceso de selección , firmar el contrato y recibir la contraprestación.

2.8.1.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Cuadernillos individuales por cada ítem.
Se podrán presentar los siguientes documentos por cada ítem en un cuadernillo. Cada cuadernillo deberá estar debidamente foliado. Si se presenta más de un cuadernillo, todos deben ser foliados en conjunto y de manera ascendente. No se aceptará foliaciones individuales por cuadernillo:
- a.1) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 05**.
- a.2) Copia simple del Certificado ISO 9001 o ISO 13485
Emitido por institución independiente. Se adjuntará el Certificado de Calidad ISO 9001 o ISO 13485, que avale la calidad del producto. Se aceptarán certificaciones que demuestren la equivalencia de los estándares exigidos internacionalmente por la ISO 9001 o ISO 13485.
- a.3) Relación de documentos que acrediten prestaciones relacionadas con el ítem objeto de la convocatoria
Según modelo del **Anexo N.º 30**. Para efectos de obtener el puntaje señalado en el factor *experiencia del postor* del Capítulo V, el postor necesariamente deberá presentar copia simple de los comprobantes de pago cancelados, copia de contratos y/o copia de órdenes de compra culminados, emitidos o suscritos con empresas, instituciones y/o entidades (públicas o privadas prestadoras de salud), referidos a la venta de equipos médicos relacionados con el ítem objeto de la convocatoria (es decir equipos iguales o similares, que posean el mismo principio de funcionamiento y el mismo nivel de complejidad y tecnología, vale decir que pertenezcan a la misma familia de equipos), con una antigüedad de emisión o suscripción no mayor a 3 (TRES) años, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

No se aceptarán declaraciones juradas para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo:

- Cuando se pretenda acreditar la experiencia con contratos u órdenes de compra que aún se encuentren en ejecución, se deberá presentar además de la copia del contrato u orden de compra respectiva, copia de los comprobantes de pago donde se detallen los montos efectivamente ejecutados. En este caso sólo se otorgará puntaje por aquellos montos efectivamente ejecutados a la fecha de presentación de propuestas y no por la totalidad del contrato, pues subsisten prestaciones pendientes.
- Cuando se pretenda acreditar la experiencia con contratos u órdenes de compra culminados cuyo monto ejecutado difiere del monto inicialmente contratado, se deberá presentar además de la copia del contrato u orden de compra respectiva, la correspondiente conformidad de recepción de la prestación, así como el documento que sustente la variación del contrato original. En este caso sólo se otorgará puntaje por aquellos montos efectivamente ejecutados a la fecha de presentación de propuestas y no por la totalidad del contrato.

Los comprobantes de pago cancelados, contratos u órdenes de compra que se presenten, no deberán estar relacionados entre sí a una misma prestación.

Si las transacciones fueron realizadas en moneda extranjera, precisar el tipo de cambio de acuerdo a la fecha de emisión del comprobante de pago. Los montos indicados en el **Anexo N.º 30** deberán contemplar el IGV.

Respecto a las ofertas de postores que para acreditar su experiencia empresarial presenten documentos de procesos de selección en los que hayan participado en consorcio; se precisa que, para que éstos sean tomados en cuenta, deberán ir acompañados de una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Postor. En dicha Declaración Jurada se expresará claramente lo siguiente:

- A qué se obligó cada una de las partes del consorcio durante la ejecución de la prestación.
- El porcentaje de participación que ha tenido cada una de las partes del consorcio en el contrato ejecutado.

Finalmente, debe señalarse que la evaluación de la experiencia empresarial de los postores que presenten documentos de anteriores procesos en los que participaron en consorcio se realizará tal como lo dispone la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE y Directiva N° 008-2006/CONSUCODE/PRE

2.8.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener un fólder individualizado por cada ítem; cada fólder deberá contener el valor total de la oferta económica del ítem, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo incluyendo repuestos e insumos, gastos financieros, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir, hasta la entrega e instalación en su destino final exigido en las presentes Bases. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 06.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará por ítem en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

La evaluación técnica comprende dos (02) etapas:

I. ADMISIÓN:

El Comité luego de verificar que los documentos presentados en el sobre técnico sean los solicitados en el numeral 2.8.1.1.1. de las Bases (DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA), a efecto de la admisión de las propuestas verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases:

- El cumplimiento de los requerimientos (literal A) y las condiciones generales de adquisición (literal B) se verificará contra la presentación de la declaración jurada del **Anexo N.º 02**.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas (literal C) se verificará contrastando lo declarado en la "Hoja de Presentación del Producto y Plazo de Entrega e Instalación" (**Anexo N.º 27**) con la documentación técnica sustentatoria solicitada en el literal f.4) del numeral 2.8.1.1.1. (DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA).

Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos técnicos mínimos no serán admitidas.

II. CALIFICACIÓN:

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor en el **Capítulo V**.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará por ítem de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando por ítem el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

En caso un postor se haya visto beneficiado con la buena pro en más de un ítem, los contratos que se deriven de los mismos se suscribirán en un solo documento.

Igualmente para efectos de la ejecución o interpretación de los contratos a suscribirse, en especial lo que se refiere a penalidades, resolución de contratos o ejecución de garantías, los términos "contrato" o "ítem" serán equivalentes.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato (según proforma del **ANEXO N.º 31**), el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (sólo en los casos que el monto del ítem o la sumatoria de los ítems adjudicados a un mismo postor supere lo establecido en la normativa vigente para convocar a una adjudicación de menor cuantía);
- Garantía de adelanto, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la fecha de entrega de los bienes adquiridos, sustentados con el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Equipos;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación (hasta la culminación del servicio de mantenimiento);
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Legalización Consular (de ser el caso).

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (hasta la culminación del servicio de mantenimiento).

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

No se constituirá garantía de fiel cumplimiento ni garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando el monto del ítem adjudicado no supere el monto establecido para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía.

GARANTÍA POR EL ADELANTO

Para el caso que el postor ganador haya presentado su propuesta de forma de pago considerando pago adelantado, presentará una garantía por el 100% del adelanto, con vigencia mínima a la fecha de entrega e instalación de los bienes adquiridos, sustentados con el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Equipos.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de su suscripción hasta la conformidad de la recepción de la última prestación pactada a cargo del contratista (hasta la culminación del servicio de mantenimiento).

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.5.1 En caso de retraso injustificado en la entrega e instalación de los equipos médicos, ESSALUD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto total del ítem.

La penalidad por cada día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

Plazo en días = Plazo de entrega e instalación del equipo

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, ESSALUD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de adelanto (de ser el caso), garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así como, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refiere el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases. La mora es automática. En el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa" modificado por la Ley N° 29034

3.5.2 En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que así lo requieran, EsSALUD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto total del ítem.

La penalidad por cada día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25

Plazo en días = Periodo de mantenimiento del equipo

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, ESSALUD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso), sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así como, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refiere el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases. La mora es automática. En el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa" modificado por la Ley N° 29034.

- 3.5.3 Cuando el funcionamiento de alguno de los equipos bajo cobertura, se interrumpa por causa o negligencia atribuible al contratista, EsSALUD le aplicará al contratista una penalidad por cada uno de ellos, por cada día o fracción de día calendario que el equipo esté inoperativo, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto total del ítem.

La penalidad por cada día o fracción de día calendario que el equipo esté inoperativo se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25

Plazo en días = Periodo de garantía del equipo

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, ESSALUD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así como, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refiere el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases. La mora es automática. En el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa" modificado por la Ley N° 29034.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA PARALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS.

1. Inicialmente el procedimiento será el establecido en el numeral 4.14, literal a), de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV, referido al cumplimiento de GARANTIA.
2. Si durante la etapa anterior (punto 1), el contratista atribuye la inoperatividad del equipo a causas imputables a ESSALUD, deberá comunicar este hecho por escrito y en forma precisa al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial o quien haga sus veces, adjuntando un informe técnico.
3. La Red Asistencial, como primera instancia, determinará a quien se atribuye la responsabilidad en la paralización del equipo.
4. Si el impase subsiste, la Red Asistencial comunicará el hecho a la Gerencia de Adquisiciones, de la Gerencia Central de Logística de la Sede Central, en el menor tiempo posible, debiendo remitir los informes técnicos tanto del contratista como del Area Técnica de Red Asistencial, adjuntando los antecedentes respectivos.
5. La Sede Central de ESSALUD, seguirá sus procedimientos internos para solucionar el problema, no descartando la posibilidad de contratar a una empresa especializada a efectos de dilucidar responsabilidades, en coordinación directa con el contratista.

NEGLIGENCIAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Las causas o negligencias atribuibles al contratista, entre otras, son las siguientes:

1. No haber utilizado repuestos o materiales, según lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo o correctivo (en caso de la aplicación de la garantía del equipo).
2. Haber utilizado repuestos o insumos de dudosa calidad para el mantenimiento preventivo o correctivo (en caso de la aplicación de la garantía).
3. Haber aplicado métodos de montaje y desmontaje deficientes durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo (en aplicación de la garantía), que tengan carácter de deficiencias ocultas.
4. No haber tenido en cuenta para la operación del equipo, lo establecido en el Numeral 4.10 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV, en lo relativo a la inclusión de todos los accesorios necesarios para la operación del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Bases.
5. No haberse indicado en el Manual de Operación del equipo, la información detallada relativa a: Instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo, tal como se indica en el literal a), del Numeral 4.12 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV.
6. Ineficiencia del contratista durante las pruebas operativas, ya sea durante la recepción del equipo y/o durante las pruebas operativas posteriores a la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo (en caso de la aplicación de la garantía), que afecte la operatividad del mismo.

PARALIZACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A ESSALUD:

1. Incorrecta operación del equipo por parte del personal de EsSalud.
 2. Falla en el sistema eléctrico de la Unidad Prestadora. Sin embargo, el contratista debe tener pleno conocimiento de lo establecido en el numeral 4.10 y 4.23 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV.
 3. Falta de insumos y/o accesorios para operar el equipo: electrodos de referencia, líquido revelador/fijador, cánulas de aspiración, cables troncales ECG, electrodos ECG descartables, gel electroconductor, electrodo neutro, electrodos monopolares, bipolares, circuito de paciente para ventilador, lámparas para fuentes de luz fría, etc.
 4. Vencimiento de fecha de utilización de insumos: líquidos revelador/fijador de procesador automático de películas, entre otros.
 5. Golpes o daños, ocasionados por personal de EsSalud, en el transporte de los equipos dentro o fuera de los servicios.
 6. Intervención de personal técnico ajeno al contratista.
- 3.5.4 Para efectos de configurar la causal de resolución podrá acumularse las penalidades establecidas en los numerales 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3 del Capítulo III. En este sentido será causal de resolución si cualquiera de dichas penalidades o sumadas alcanzan el diez por ciento (10%) del monto total del ítem.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

3.6.1 Los postores pueden presentar su propuesta de forma de pago como:

- a) Contado contra entrega e instalación del equipo médico en funcionamiento.
 - b) Adelanto de hasta 30% del monto total del ítem adjudicado y el saldo contra entrega e instalación del equipo médico.
- La alternativa escogida, no representa una ventaja adicional en la evaluación.

3.6.2 Para el caso de pago contra-entrega o del saldo del adelanto, luego de la recepción formal de la documentación correspondiente (ver numeral 3.6.7), de acuerdo a lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Para el caso de pago adelantado, luego de presentada la siguiente documentación: copia del contrato firmado, copia de la garantía respectiva, factura por el adelanto y copia de la orden de compra.

El contratista opcionalmente podrá solicitar el abono en cuenta corriente a través de la banca electrónica. Esta solicitud será cursada oportunamente a la Gerencia de Tesorería de ESSALUD mediante carta firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la siguiente información:

- Razón Social
- R.U.C.
- Banco (a la fecha se viene trabajando con 4 Bancos: Continental, Crédito, Scotiabank y Citibank), esto queda a libre elección del contratista y en el orden de preferencia que desee.
- Número de cuenta (corriente o ahorros – soles)
- Correo electrónico
- Persona y teléfono para efectuar coordinaciones

3.6.3 En ambos casos el pago se efectuará en nuevos soles.

3.6.4 El bien ofertado incluirá todos los costos; es decir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo incluyendo repuestos e insumos, gastos financieros, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir, hasta la entrega e instalación en su destino final exigido en las presentes Bases. Por lo tanto, ESSALUD no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. Los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.6.5 Las empresas extranjeras deben actuar mediante representante domiciliado en el Perú, el cual tendrá las siguientes facultades: participar en el proceso de selección, firmar el contrato y recibir la contraprestación. En este caso, ESSALUD pagará las facturas al representante domiciliado.

EXPEDIENTE DE PAGO

3.6.6 Es requisito para el pago que el contratista haya cumplido con la entrega total de lo indicado en la Orden de Compra / Guía de Internamiento.

3.6.7 El expediente completo deberá incluir:

- a) Factura (Original, SUNAT y 1 copia).
- b) Orden de Compra / Guía de Internamiento (original o copia según sea el caso y 1 copia).

- c) Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos Médicos, conforme lo señalado en el numeral 3.6.11 del Capítulo III, según el modelo del Anexo N.º 07. (1 por cada equipo instalado).
- d) Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, (según Anexo N.º 22) (1 copia por cada centro asistencial de destino).
- e) Constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, (según Anexo N.º 23) (1 copia por cada centro asistencial de destino).
- f) Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos, y videos (ver Anexo N.º 24) (1 copia).
- g) Ficha Técnica debidamente llenada por cada equipo instalado. (ver Anexo N.º 19) (1 copia).
- h) Programa de mantenimiento preventivo (ver Anexo N.º 08) y Procedimientos de mantenimiento preventivo (ver Anexo N.º 09) (1 copia).
- i) Guía de Remisión (Original y 1 copia).
- j) Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 1 copia).
- k) Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y 1 copia).

3.6.8 La Orden de Compra / Guía de Internamiento y la Guía de Remisión deberán ser fechadas, selladas y firmadas por la persona autorizada a recibir bienes, del almacén de destino. No deberá existir borrones ni enmendaduras de ningún tipo. En caso que por circunstancias de fuerza mayor se origine algún error o equivocación, la corrección deberá ser explicada en el reverso del original de la Orden de Compra, siendo visada por la persona responsable de la recepción.

CONFORMIDAD

3.6.9 La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregado e instalado el equipo y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de recepción, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.6.10 La conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

3.6.11 La conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo Médico, estará referida a los siguientes aspectos:

- Presentación obligatoria del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos. (Sólo para los items 4, 5, 6, 7, 8 y 10).
- Verificación de la correspondencia entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las respectivas órdenes de compra y en las presentes Bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos.
- Constatación que en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos y de última generación y cuya fecha de fabricación no exceda de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas (Ver numeral 4.9), de acuerdo a lo que el postor especificó en la "Hoja de Presentación del Producto y Plazo de Entrega e Instalación" (Anexo N.º 27) presentada dentro de su propuesta técnica.
- Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas especificado en el numeral 4.24.
- Verificación que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación. (Ver numeral 4.10).

- Constatación de la entrega en el lugar de destino de los juegos de manuales (Ver numeral 4.12).
- Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo por cada equipo (según Anexo N.º 08) y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo (según Anexo N.º 09).
- Constatación de la entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo, según Anexo N.º 12.
- Constatación de la entrega del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo (según formato del Anexo N.º 14).
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado (Ver numeral 4.22).
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la propuesta de acuerdo al numeral 4.14.
- Entrega de la ficha técnica (según modelo del Anexo N.º 19) debidamente llenada, correspondiente a cada equipo médico instalado.
- Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos accesorios e insumos del equipo médico instalado. (según formato del Anexo N.º 25)
- Constatación de la entrega en el lugar de destino de 01 vídeo de operación y mantenimiento en formato CD o DVD (según numeral 4.12).

El acta respectiva (según modelo del Anexo N.º 07) deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos integrado por: el Usuario Final (Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible y Director de Hospital Perú de la Gerencia de Oferta Flexible), Jefe del Almacén Central, Persona designada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible; así como, por el Representante del Area de Patrimonio de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales y el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta.

3.6.12 Conformidad formal: Sólo tiene efectos administrativos. La realizan las áreas de almacenamiento.

La Orden de Compra (el original) deberá ser firmada por el Jefe de Almacén o quien haga sus veces. La fecha de recepción que se colocará en la orden de compra será la consignada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo Médico.

3.6.13 El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que ESSALUD, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

3.6.14 La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de ESSALUD por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- A. REQUERIMIENTOS
- B. CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN
- C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. REQUERIMIENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (años)	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA E INSTALACIÓN (días calendario)	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO (horas)	CAPACITACIÓN AL USUARIO (horas)	GARANTÍA MÍNIMA (años)
1	Baño maría (10-15 litros)	3	3	60	6	6	3
2	Centrifuga para microhematocritos	3	3	60	6	6	3
3	Centrifuga de mesa (400 a 750 ml)	3	3	60	6	6	3
4	Equipo de rayos X dental rodable	3	3	60	6	6	3
5	Unidad dental con sillón incorporado más compresor	3	3	60	6	6	3
6	Aspirador de secreción rodable	3	3	60	8	6	3
7	Desfibrilador con monitor y paletas externas	3	3	60	8	6	3
8	Electrobisturí mono/bipolar potencia media	3	3	60	6	6	3
9	Mesa de operaciones eléctrica de uso básico	3	3	60	8	6	3
10	Ventilador de transporte	3	3	60	6	6	3

VALOR REFERENCIAL TOTAL : S/. 777,252.39

- NOTA :** a) El precio incluye lo indicado en el numeral 3.6.4 del Capítulo III.
 b) Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento, si el postor oferta un mayor plazo de garantía que el mínimo requerido, el período de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
 c) Para efectos de la firma del Acta de Recepción, Prueba Operativa e Instalación, es imprescindible la constatación y presentación de lo señalado en dicha Acta (anexo N° 07), dentro del plazo máximo de entrega e instalación efectiva del equipo.

B. CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN

LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

- 4.1 La entrega e instalación de los equipos médicos y sus componentes se efectuará en el Almacén Central. La dirección se señalará en las respectivas órdenes de compra.
- 4.2 El plazo máximo de entrega e instalación de los equipos médicos y sus componentes se indica en el cuadro de requerimientos. Este plazo se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega e instalación.
- 4.3 La fecha límite de entrega e instalación estará señalada en las respectivas órdenes de compra.
- 4.4 ESSALUD no está obligado a recibir, en cada punto de destino, los equipos fuera de las fechas establecidas; si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, entre otras irregularidades de entrega.
- 4.5 La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos médicos serán coordinados con el Comité de Recepción de Equipos.
- 4.6 En coordinación con el Comité de Recepción de Equipos de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales, los contratistas podrán entregar e instalar los equipos antes de la fecha límite de entrega e instalación.
- 4.7 El contratista está obligado a comunicar al área de Almacenamiento del Centro Asistencial de destino, la fecha y hora programada para la entrega e instalación del equipo, con una anterioridad no menor de cinco (05) días hábiles a la misma.

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

- 4.8 Los requerimientos se especifican al inicio del presente Capítulo IV. El equipo médico y sus componentes ofertados deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas al final del presente Capítulo IV, excepto los requerimientos técnicos adicionales, cuyo cumplimiento es opcional.
- 4.9 Los postores están obligados a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- 4.10 Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que el equipo médico y sus componentes se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega e instalación en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las presentes Bases.
- 4.11 Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de ESSALUD, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- 4.12 Se debe incluir en la entrega e instalación de cada equipo médico, un vídeo de operación y mantenimiento en formato CD o DVD y, un juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento y de partes para el responsable de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales. Los manuales deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva.

Adicionalmente, por ítem se entregarán dos (02) videos de operación y mantenimiento en formato CD o DVD, y, dos (02) juegos de manuales originales de operación, instalación, mantenimiento y de partes. Un vídeo y un juego de manuales a la Oficina de Equipos, Dispositivos y Material Médico de la Oficina de Recursos Médicos y, un vídeo y un juego de manuales a la Gerencia de Ingeniería Clínica de la sede central.

El juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
 - Planos y procedimientos de montaje / instalación.
 - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
 - Otros que considere el postor.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, procedimientos, programas, etc) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante certificando la no existencia de esa información.

GARANTÍA

- 4.13 Los equipos médicos y sus componentes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo y sus componentes tendrá una vigencia no menor al período indicado en el cuadro de requerimientos, contada a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del equipo (Anexo N.º 07).
- 4.14 La garantía de los equipos médicos y sus componentes estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía. ESSALUD comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible los equipos defectuosos; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

Para la reparación de los equipos médicos durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de 10 (diez) días hábiles establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de 30 (treinta) días hábiles para culminar la reparación, debiendo al 11^{avo} día reemplazar el equipo y/o componente con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

- c) Si pasado los 10 (diez) días hábiles iniciales, el contratista no ha reemplazado el equipo, se someterá a las penalidades y sanciones establecidas en las bases.
 - d) Si pasado los 30 (treinta) días hábiles adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, se someterá a las penalidades y sanciones establecidas en las bases.
- 4.15 El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

- 4.16 El contratista, a la entrega e instalación de los equipos médicos, queda obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo (según formatos de los Anexos N.º 08 y 09), que deberá ejecutar dentro del periodo de mantenimiento de cada equipo (ver cuadro de requerimientos), según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico (Ver numeral 4.12), teniendo en cuenta lo señalado en los Anexos 10 y 10A. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con la Gerencia de Ingeniería Clínica de ESSALUD, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en los lugares de destino. El programa de mantenimiento preventivo será presentado para los equipos del cuadro de requerimientos que así lo requieran.

Se aclara que el periodo de mantenimiento preventivo de los equipos médicos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementará en igual proporción.

- 4.17 El contratista de equipos médicos queda obligado a realizar los tipos de capacitación siguiente:

- a) Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.

Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo, se ceñirá obligatoriamente a lo señalado en los Anexos N.º 11, 12 y 15.

El contratista, a la entrega e instalación de los equipos, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, acorde a lo establecido en el Anexo N.º 12. El contratista podrá, previa coordinación con el Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.

- b) Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros de ESSALUD designado por la Sub Gerencia de Proyectos Especiales en coordinación con la Gerencia de Ingeniería Clínica de la Sede Central.

Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo, se ceñirá obligatoriamente a lo señalado en los Anexos N.º 13, 14 y 16.

A la entrega e instalación de los equipos médicos, el contratista queda obligado a presentar el programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo (según formato del Anexo N.º 14). El contratista podrá, previa coordinación con la Gerencia de Ingeniería Clínica, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en la Sub Gerencia de proyectos Especiales. La Gerencia de Ingeniería Clínica comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los 3 días hábiles de recibido el respectivo programa.

- 4.18 El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado (considerando la nota mínima aprobatoria) la capacitación impartida (Anexo N.º 18).
- 4.19 A petición de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales, el proveedor queda obligado a proporcionar durante el primer año del periodo de garantía, como mínimo uno o dos módulos de refuerzo de la capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.
- 4.20 Asimismo, a petición de ESSALUD el proveedor queda obligado a realizar dentro del periodo de garantía, un programa de refuerzo de la capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: dirigido al personal profesional, técnico y otros de ESSALUD designado por la Sub Gerencia de Proyectos Especiales en coordinación con la Gerencia de Ingeniería Clínica de la Sede Central.
- 4.21 Si el contratista requiriera realizar el servicio de capacitación o el servicio de mantenimiento, a través de la contratación de un tercero (persona natural o jurídica), deberá solicitar por lo menos con quince (15) días hábiles anteriores al inicio de la ejecución de la capacitación o inicio del programa de mantenimiento, la aprobación de ESSALUD, adjuntando información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar, así como su correspondiente constancia de no estar inhabilitada para contratar con el Estado y su certificado de inscripción ante el Registro Nacional de proveedores (Art. 38º del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM).

La autorización de ESSALUD se dará a través de la Gerencia de Ingeniería Clínica, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de recepcionada la solicitud.

IDENTIFICACIÓN

- 4.22 Por cuenta del contratista en cada equipo médico deberá ir grabado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos lo siguiente:

EsSalud	ADP N°
	NOMBRE DEL EQUIPO : xxxxxx
	RAZON SOCIAL : xxxxxx
	TELÉFONO : xxxxxx
	FECHA DE ENTREGA: (mes y año)

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachadas.

CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

- 4.23 El contratista está obligado a comunicar a la Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia Central de Logística dentro del plazo de 10 (DIEZ) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega e instalación del equipo médico adjudicado; de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega e instalación, así como los gastos acarreados por esta omisión.
- 4.24 El contratista está obligado a elaborar y entregar a la Gerencia de Ingeniería Clínica, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra, el protocolo de pruebas, según el formato especificado en el Anexo 20, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN de equipos, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad al equipo, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrará y empleará el contratista para efectos de la prueba.

Las pruebas contenidas en este protocolo serán revisadas por la Gerencia de Ingeniería Clínica y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas.

La conformidad de los resultados obtenidos en las pruebas será indicada en el Anexo 21.

- 4.25 El contratista es el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega e instalación de los equipos médicos que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 4.26 El contratista asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO	: BAÑO MARIA (10 A 15 Lt.)
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: LABORATORIO CLINICO
TIPO DE PACIENTE	: TODOS
FRECUENCIA DE USO	: 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES
DEFINICION FUNCIONAL	
EQUIPO UTILIZADO PARA LA INCUBACION DE DIFERENTES PRUEBAS DE LABORATORIO UTILIZANDO UNA CAMARA QUE CONTIENE EL LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE GRADUAR LA TEMPERATURA CONFORME A LA NECESIDAD.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	CAPACIDAD DEL RESERVORIO ENTRE 10 A 15 LITROS INCLUSIVE
A02	RESERVORIO Y ACABADOS CONSTRUIDOS EN ACERO INOXIDABLE
A03	CON DISPOSITIVO DE DRENAJE
	SISTEMA DE CONTROL
A04	CONTROL ELECTRONICO PID POR MICROPROCESADOR CON DOBLE SENSOR DE TEMPERATURA.
A05	TEMPERATURA PROGRAMABLE
A06	RANGO DE PROGRAMACION DE LA TEMPERATURA: MINIMO MENOR ó IGUAL A 10°C SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE; MAXIMO MAYOR ó IGUAL A 90°C.
A07	VARIACION DE LA TEMPERATURA PROGRAMADA: MENOR ó IGUAL A +/- 0.25°C
A08	VISUALIZACION DIGITAL DE LA TEMPERATURA ACTUAL Y PROGRAMADA CON UNA RESOLUCION DE 0.1°C
A09	PROTECCION CONTRA SOBRETENPERATURA
A10	SISTEMA DE CONTROL O DETECCION DEL BAJO NIVEL DE AGUA.
A11	INDICADORES DE ESTADO EQUIPO CALENTANDO Y ALARMA
B	ACCESORIOS
B01	TAPA TIPO INCLINADA DE ACERO INOXIDABLE
B02	DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 12x75mm
B03	DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 13x100mm
B04	UN (01) SOPORTE COMO MINIMO PARA TUBOS DE 15x100mm
B05	MANGUERA DE DRENAJE
B06	TERMOMETRO DE MERCURIO EXTERNO CON SOPORTE PARA SU INMERSION EN LA CAMARA.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220 VAC / 60 Hz.
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
E	ADICIONALES
E01	SEÑAL VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALTA DE AGUA, SOBRETENPERATURA O FIN DEL PROGRAMA



ÍTEM 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO	: CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: PATOLOGIA CLINICA, BANCO DE SANGRE
TIPO DE PACIENTE	: TODOS
FRECUENCIA DE USO	: 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES
DEFINICION FUNCIONAL	
EQUIPO BIOMEDICO, UTILIZADO PARA LA DETERMINACION DE HEMATOCRITO SANGUINEO.	
USO CLINICO: CENTRIFUGACION DE SANGRE TOTAL, PARA MEDICION DEL HEMATOCRITO.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	MOTOR DE INDUCCION LIBRE DE MANTENIMIENTO
A02	VISUALIZACION DIGITAL DE VELOCIDAD Y TIEMPO
A03	SISTEMA DE BLOQUEO DE LA TAPA DEL EQUIPO DURANTE SU FUNCIONAMIENTO
A04	VELOCIDAD DEL ROTOR ENTRE 11000 A 14500RPM
A05	TIEMPO SELECCIONABLE DE 0 A 5 MINUTOS O MAYOR
A07	NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 dB
B	COMPONENTES
B01	ROTOR PARA MICROHEMATOCRITOS CON TAPA PARA UNA CAPACIDAD DE 24 CAPILARES.
C	ACCESORIOS
C01	CAPILARES CON HEPARINA DE MICROHEMATOCRITOS (600 UNIDADES COMO MINIMO)
C02	05 (CINCO) CARTILLA DE LECTURA
C03	05 (CINCO) SET DE PLASTILINA
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220VAC ó 230VAC / 60Hz.
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
E	ADICIONALES
E01	CARTILLA DE LECTURA EN LA TAPA PARA UNA RAPIDA Y FACIL LECTURA



ÍTEM 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO	: CENTRIFUGA DE MESA (400 a 750ml.)
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: LABORATORIO CLINICO
TIPO DE PACIENTE	: TODOS
FRECUENCIA DE USO	: 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES
DEFINICION FUNCIONAL	
EQUIPO BIOMEDICO, UTILIZADO PARA LA SEPARACION DE SUERO/PLASMA DE LA MUESTRA SANGUINEA Y PROCESOS DE CENTRIFUGADO DE SEDIMENTO URINARIO Y LIQUIDOS BIOLOGICOS A TRAVES DE UN MOVIMIENTO CENTRIFUGO A VELOCIDAD Y TIEMPO DETERMINADO.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	CAPACIDAD MAXIMA DE LA CENTRIFUGA ENTRE 400 A 750 ml. INCLUSIVE.
A02	CAMARA DE ACERO INOXIDABLE
A03	SISTEMA DE BLOQUEO DE TAPA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO.
A04	DETECCION DE DESBALANCE EN EL ROTOR.
A05	NIVEL DE RUIDO NO MAYOR A 60 dBA.
A06	PANEL DE CONTROL TIPO MEMBRANA
	CONTROL
A06	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
A07	PROGRAMACION DE LOS PARAMETROS: VELOCIDAD Y TIEMPO.
	PARAMETROS
A08	VELOCIDAD MAXIMA ALCANZABLE CON ROTOR OSCILANTE ENTRE 3500 A 6000 RPM INCLUSIVE.
A09	TEMPORIZADOR PROGRAMABLE HASTA 30 MINUTOS COMO MINIMO.
A10	CAPACIDAD PARA 16 TUBOS EN ROTOR OSCILANTE COMO MINIMO (LOS TUBOS DEBEN TENER UNA CAPACIDAD DENTRO DEL RANGO DE 11 A 20ml).
	VISUALIZACION E INDICADORES
A11	VISUALIZACION DIGITAL DE VELOCIDAD Y TIEMPO
A12	INDICADOR DE PUERTA ABIERTA.
A13	INDICADOR DE DESBALANCE EN EL ROTOR.
A14	INDICADOR DE ROTOR EN MOVIMIENTO.
B	COMPONENTES
B01	MOTOR DE INDUCCION LIBRE DE MANTENIMIENTO (SIN CARBONES).
B02	UN (01) ROTOR OSCILANTE PARA CUATRO CABEZALES.
B03	UN (01) ROTOR ANGULAR FIJO PARA 12 TUBOS DE 15ml COMO MINIMO
C	ACCESORIOS
C01	CUATRO BUCKETS SELLADOS (CON TAPA).
C02	UN JUEGO COMPLETO DE ADAPTADORES PARA TUBOS DE 50 ml. PARA UN TOTAL DE 4 TUBOS POR ROTOR COMO MINIMO.
C03	UN JUEGO COMPLETO DE ADAPTADORES PARA TUBOS DE 11 - 20 ml. PARA UN TOTAL DE 16 TUBOS POR ROTOR COMO MINIMO.
C04	UN JUEGO COMPLETO DE ADAPTADORES PARA TUBOS DE 5 -10 ml. PARA UN MINIMO DE 24 TUBOS POR ROTOR COMO MINIMO.
C05	LLAVE PARA CAMBIO DE ROTOR.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220VAC 6 230VAC / 60Hz
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
E	ADICIONALES
E01	PROGRAMACION DE TIPO DE FRENADO: RAPIDO Y SUAVE.
E02	MEMORIZACION DE LOS ULTIMOS PARAMETROS PROGRAMADOS.



ÍTEM 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : ODONTOLOGIA.	
PACIENTES : ADULTOS-NIÑOS.	
FRECUENCIA DE USO : 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES	
DEFINICION FUNCIONAL	
EQUIPO RODABLE DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA, UTILIZADO PARA EVALUAR LAS PIEZAS DENTARIAS Y LOS TEJIDOS OSEOS SUBYACENTES DEL MAXILAR INFERIOR Y SUPERIOR, EL MISMO QUE TIENE CONTROLES DE EXPOSICION, TIEMPO, CON CAPACIDAD DE ROTACION HORIZONTAL Y VERTICAL	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	RODABLE
A02	FACILIDAD DE MANIOBRABILIDAD DEL CONJUNTO BRAZO-MONOBLOQUE.
A03	CON TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA
B	COMPONENTES MONOBLOQUE
B01	TENSIÓN DEL TUBO DE RAYOS X : MAYOR ó IGUAL A 60 KV Y MENOR ó IGUAL A 70 KV.
B02	CORRIENTE DEL TUBO DE RAYOS X : 8 mA O MENOS
B03	PUNTO FOCAL DEL TUBO DE RAYOS X , 0,8 mm ó MENOS.
B04	CON ROTACIÓN COMPLETA EN EL PLANO HORIZONTAL.
B05	CON ROTACIÓN EN EL PLANO VERTICAL.
B06	FILTRACIÓN TOTAL MÍNIMA 1,5 mmAL
B07	MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSIÓN MÁXIMA DEL TUBO): 1mGy/hr @ 1 m DE DISTANCIA
	UNIDAD DE CONTROL
B06	TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICIÓN: 40 ms O MENOS
B07	VISUALIZACIÓN DIGITAL DEL TIEMPO DE EXPOSICION
B08	SELECCIÓN DE PACIENTES ADULTOS Y NIÑOS
B09	INDICADOR LUMINOSO Y AUDIBLE DE EMISION DE RAYOS X
B10	DISPARADOR PARA EMISION DE RAYOS X CON CABLE DE EXTENSION
C	ACCESORIOS
C01	DOS (02) MANDILES EMPLOMADOS
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220 VAC / 230VAC, 60 Hz.



ÍTEM 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO : UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESOR

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): ODONTOLOGIA.

TIPOS DE PACIENTES : ADULTOS-NIÑOS.

FRECUENCIA DE USO : 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES

APLICACIONES FUNCIONALES

EQUIPO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA, QUE SE UTILIZA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERATORIA Y TRATAMIENTO DENTAL Y QUE CUENTA CON CON MODULO DE CONTROL, LAMPARA DENTAL, SURTIDOR Y SOPORTE DE VASO, ESCUPIDERA Y SILLON DENTAL EN UN SISTEMA INTEGRADO. CON LOS CONECTORES NECESARIOS PARA LAS PIEZAS DE MANO, JERINGA TRIPLE, EL SILLON DENTAL DE CON MOVIMIENTOS CONTROLADOS ELECTRICAMENTE, SISTEMA DE VACIO, CONTROLES Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA PRESION ELEVADA E INSONORIZACION.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A GENERAL	
A01	CON MODULO DE CONTROL, LAMPARA DENTAL, SURTIDOR Y SOPORTE DE VASO, ESCUPIDERA Y SILLON DENTAL EN UN SISTEMA INTEGRADO.
A02	PEDAL DE CONTROL PARA COMANDO DE SILLON, MODULO Y LAMPARA
B COMPONENTES	
MODULO DE CONTROL :	
B01	BANDEJAS PORTA INSTRUMENTAL INCORPORADO.
B02	MINIMO 04 SOPORTES PARA PIEZAS DE MANO Y JERINGA TRIPLE.
B03	BRAZO MOVIL Y AJUSTABLE
B04	CONECTORES DE PIEZAS DE MANO. TIPO BORDEN
LAMPARA DENTAL :	
B05	LUZ HALOGENA ó BLANCA FRIA
B06	REFLECTOR PARABOLICO CON PANTALLA DICROICA O SIMILAR (SIN SOMBRA).
B07	MICA PROTECTORA PARA PANTALLA COMPLETA
B08	INTENSIDAD DE LUZ: ENTRE 18000 Y 25000 LUX COMO MINIMO
ESCUPIERA :	
B09	MATERIAL INOXIDABLE
B10	PROVISTA DE TRAMPA DE SOLIDOS
B11	FLUJO DE AGUA REGULABLE
SURTIDOR Y SOPORTE PARA VASO :	
B12	SURTIDOR AUTOMATICO ó MANUAL
B13	SOPORTE INOXIDABLE
SILLON DENTAL :	
B14	MOTOR ELECTRICO
B15	BASE CON REVESTIMIENTO INOXIDABLE
B16	MOVIMIENTO DEL ASIEN TO: HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO
B17	MOVIMIENTO DE INCLINACION DEL RESPALDAR: DESDE POSICION HORIZONTAL
B18	APOYO DE CABEZA ARTICULADO CON DESPLAZAMIENTO HACIA ARRIBA Y ABAJO
B19	RESPALDAR CON APOYABRAZOS INTEGRADO Y FACIL ACCESO.
B20	RESPALDAR CON ANCHO NO MENOR A 530mm.
B21	CAPACIDAD DE PESO NO MENOR A 150Kg
B22	TAPIZADO CARENTE DE COSTURAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO : UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESOR
 UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): ODONTOLOGIA.
 TIPOS DE PACIENTES : ADULTOS-NIÑOS.
 FRECUENCIA DE USO : 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

SISTEMA DE VACIO :
 B23 EJECTOR DE SALIVA MEDIANTE VENTURI POR AGUA Y/O AIRE
 B24 EJECTOR DE ALTO VOLUMEN
COMPRESORA
 B25 SIN ACEITE
 B26 CAPACIDAD DEL TANQUE : MINIMO 22 Lts.
 B27 MANOMETRO
 B28 PRESION MAXIMA : NO MENOR A 100 PSI.
 B29 FLUJO DE AIRE : MINIMO 80 Lts/min
 B30 POTENCIA : APROXIMADAMENTE 1 HP COMO MINIMO
 B31 ACCESORIOS : FILTRO DE AIRE ENTREGADO, REGULADOR DE PRESION DE SALIDA, PRESOSTATO, VALVULA DE PURGA, VALVULA DE SEGURIDAD PARA ALTA PRESION.
 B32 CASETA ISONORIZADA
C ACCESORIOS :
 C01 NEGATOSCOPIO PARA PELICULA DENTAL ACOPLADO AL MODULO DE CONTROL.
 C02 04 (CUATRO) PIEZAS DE MANO DE TAMAÑOS DIFERENTES, DE 300000 RPM O MAS
 C03 02 (DOS) MICROMOTOR CON PIEZA RECTA Y CONTRAANGULO
 C04 02 (DOS) JERINGA TRIPLE
 C05 10 (DIEZ) FRASCOS DE SPRAY LUBRICANTES DE PIEZA DE MANO CON CAPACIDAD MINIMA DE 350ml
 C06 04 (CUATRO) BOMBILLOS PARA LAMPARA DENTAL.
 C07 01 TABURETE ERGONOMICO RODABLE Y DE ALTURA REGULABLE
 C08 VINIL PROTECTOR PARA EL SILLON DENTAL.
 C09 FILTRO DE AGUA EN CAJA DE CONEXIONES
 C10 LLAVES DE PASO DE AGUA Y AIRE EN CAJA DE CONEXIONES
 C11 REGULADOR DE PRESION DE AIRE COMPRIMIDO EN CAJA DE CONEXIONES
 C12 UN (01) MANOMETRO PARA CONECTAR ENTRE LA PIEZA DE MANO Y EL CONECTOR DEL MODULO.
D REQUERIMIENTO DE ENERGIA :
 D01 220 V / 60 Hz.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

E ADICIONALES
 E01 SISTEMA DE AUTOLIMPIEZA

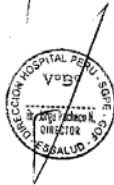


90



ÍTEM 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : EMERGENCIA - HOSPITALIZACION - UCI - UCIN - CIRUGIA - OBST.	
TIPO DE PACIENTES : ADULTOS / NIÑOS	
FRECUENCIA DE USO: 12 HORAS DIARIAS / 07 DIAS SEMANALES	
DEFINICION FUNCIONAL.	
EQUIPO BIOMEDICO HOSPITALARIO RODABLE. UTILIZADO PARA LA EXTRACCION DE LIQUIDOS BIOLÓGICOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN EN LA RESPECTIVA AREA, LA MISMA QUE TIENE UNA PRESION DE VACIO REGULABLE Y ADECUADA.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	RODABLE, CON SISTEMA DE FRENOS.
A02	INTERRUPTOR MANUAL DE ENCENDIDO / APAGADO.
B	COMPONENTES
	INDICADOR Y CONTROL
B01	INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA.
B02	PRESIÓN REGULABLE, ACTIVACION POR MEDIO DE INTERRUPTOR
B03	ALTURA NO MENOR DE 80 CMS
	BOMBA DE VACÍO
B04	RANGO DE PRESIÓN NEGATIVA: HASTA 600 mmHg ó MAS .
B05	CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA: 40 Lts/min ó MAYOR.
B06	CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL ó MENOR A 50 dB (A 1 METRO)
	FRASCOS RECOLECTORES
B07	SISTEMA DE DOS (02) FRASCOS, CAPACIDAD DE CADA FRASCO 2 Lts ó MAS.
B08	DE VIDRIO ó PLASTICO TRANSPARENTE DE POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA.
B09	ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
B10	TAPA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE ó SOBREFLUJO.
	CONDUCTOS AUXILIARES
B11	TUBOS Y CONDUCTOS ENTRE FRASCOS Y BOMBA DE VACÍO .
B12	CON FILTRO HIDROFÓBICO ó BACTERICIDA ENTRE FRASCO Y BOMBA DE VACÍO.
C	ACCESORIOS
C01	UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON TAPA, DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS.
C02	DOS (02) TAPAS DE REPUESTO PARA LOS FRASCOS.
C03	DIEZ (10) JUEGOS DE MANGUERAS SILICONADAS DE CONEXIÓN.
C04	CINCUENTA (50) CANULAS DE SUCCION TAMAÑO ADULTOS, DESCARTABLES.
C05	CINCUENTA (50) CANULAS DE SUCCION TAMAÑO PEDIATRICO, DESCARTABLES.
	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220VAC / 60Hz
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
E	ADICIONALES
E01	ACTIVACION DEL ASPIRADOR POR PEDAL



ÍTEM 7

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : GENERAL (CARDIOLOGIA,EMERG.,UCI,UCIN, HOSPIT.,HEMOD,etc.)	
TIPO DE PACIENTE : ADULTOS - NIÑOS	
FRECUENCIA DE USO : DESFIBRILADOR EN EMERGENCIA / MONITOR ININTERRUMPIDO	
DEFINICION FUNCIONAL	
TRATAMIENTO DE FIBRILACION VENTRICULAR, TAQUICARDIA VENTRICULAR Y BRADICARDIA, MEDIANTE DESCARGAS ELECTRICAS BREVES EN LA ZONA DEL CORAZON A FIN DE REINICIAR LA ACTIVIDAD ELECTRICA NORMAL, CON MONITOREO DE LA SEÑAL ELECTRICA CARDIACA DEL CORAZON.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	PORTATIL, PESO TOTAL MENOR ó IGUAL A 8 Kg.
A02	INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERIA.
B	COMPONENTES
DESFIBRILACION - CARADIOVERSION	
B01	TIEMPO DE CARGA MENOR ó IGUAL a 10 SEGUNDOS A MAXIMA ENERGIA.
B02	ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD HASTA 200 JOUL ó MAS (CON 08 ó MAS VALORES DE SELECCIÓN).
B03	CONTROL DE INICIO DE CARGA Y DESCARGA DESDE PALETA EXTERNA Y/O PANEL DEL EQUIPO.
B04	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIATRICO, ESTAS ULTIMAS DESLIZABLES ó MONTABLES SOBRE LAS PALETAS DE ADULTO.
B05	SINCRONISMO PARA CARADIOVERSION.
PANTALLA	
B07	TAMAÑO 7" DIAGONAL ó MAS.
B08	GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
B09	VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA ó LIBERADA.
ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)	
B10	ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE. 06 DERIVACIONES ó MAS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, COMO MINIMO.
B11	ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION.
B12	ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA.
MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES	
B13	MARCAPASOS NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACION, INTEGRADO AL EQUIPO DESFIBRILADOR.
B14	DESFIBRILACION CON ELECTRODOS DE ADHERENCIA DESCARTABLES (MANOS LIBRES).
DESFIBRILACION AUTOMATICA EXTERNA (DEA ó AED)	
B15	CON SISTEMA DE AVISO DE SHOCK (DEA : DESFIBRILACION EXTERNA AUTOMATICA)
REGISTRADOR	
B16	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO.
B17	CAPACIDAD PARA PAPEL DE 50mm ó MAS DE ANCHO.

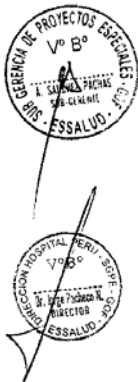


ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : GENERAL (CARDIOLOGIA, EMERG., UCI, UCIN, HOSPIT., HEMOD, etc.)	
TIPO DE PACIENTE : ADULTOS - NIÑOS	
FRECUENCIA DE USO : DESFIBRILADOR EN EMERGENCIA / MONITOR ININTERRUMPIDO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
C ACCESORIOS	
C01	COCHE RODABLE PARA COLOCAR EL EQUIPO.
C02	03 (TRES) CABLES TRONCALES ECG (DE 03 RAMALES), CON 06 (SEIS) JUEGOS COMPLETOS DE CABLES-RAMALES POR CADA CABLE TRONCAL, PARA ADQUIRIR SOLO TRES DERIVADAS DE ECG.
C03	03 (TRES) CABLES TRONCALES DE ECG (DE 05 RAMALES), CON 06 (SEIS) JUEGOS COMPLETOS DE CABLES-RAMALES POR CADA CABLE TRONCAL, PARA ADQUIRIR SEIS ó MAS DERIVADAS DE ECG.
C04	10 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO.
C05	10 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIATRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO.
C06	100 ELECTRODOS DE ECG DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL.
C07	10 FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR.
C08	50 ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE.
C09	CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA.
C10	01 (UN) PACK DE BATERIA RECARGABLE DE REPUESTO.
D REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
D01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220V ó 230VAC / 60Hz.
D02	BATERIA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO.
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
E ADICIONALES	
E01	INDICADOR DE CALIDAD DEL CONTACTO DE PALETAS EXTERNAS CON LA PIEL DEL PACIENTE.
E02	TIEMPO DE CARGA MENOR ó IGUAL a 7 seg a MAXIMA ENERGIA (CON BATERIA NUEVA CARGADA)
E03	TECNOLOGIA DE PANTALLA LCD A COLOR.
E04	CON SISTEMA DE MEDICION AUTOMATICA DE 12 DERIVADAS ECG, QUE INCLUYA UN CABLE TRONCAL ECG Y 02 JUEGOS COMPLETOS DE RAMALES ECG PARA MEDIR LAS 12 DERIVADAS SIMULTANEAMENTE.



ÍTEM 8

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR POTENCIA MEDIA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: CENTRO QUIRURGICO
TIPO DE PACIENTES	: ADULTOS - NIÑOS
FRECUENCIA DE USO	: 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES
DEFINICION FUNCIONAL	
EQUIPO BIOMEDICO PORTATIL, UTILIZADO EN SALA DE OPERACIONES, QUE PERMITE ACCIONES DE DIERESIS (CORTE) Y SINDERESIS (ELECTROCOAGULACION) DURANTE EL ACTO OPERATORIO.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A GENERALES	
A01	PANEL DE FACIL VISUALIZACION, CON INDICADOR DIGITAL DE POTENCIA EN MODO MONOPOLAR E INDICADOR DIGITAL DE POTENCIA EN MODO BIPOLAR.
A02	SISTEMA DE ADAPTACION AUTOMATICA DE LA POTENCIA ó VOLTAJE DE SALIDA A LAS DISTINTAS IMPEDANCIAS DE LOS TEJIDOS.
A03	CONTROL DE CONTACTO DEL ELECTRODO NEUTRO DE DOBLE CAMPO CON LA PIEL DEL PACIENTE.
A04	FUNCION DE COAGULACION BIPOLAR AUTOMATICA.
A05	CORRIENTE PARA HEMOSTASIS DE RESECCION TRANSURETRAL.
A06	CONEXION PARA EQUIPO DE ARGON PLASMA
B COMPONENTES	
GENERADORES	
B01	01 SALIDA MONOPOLAR ó MAS, PARA CABLE-CONECTOR ESTANDAR DE 03 GUIAS.
B02	01 SALIDA BIPOLAR.
B03	01 SALIDA PARA ELECTRODO NEUTRO
B04	ACTIVACION MEDIANTE INTERRUPTOR MANUAL Y PEDAL
POTENCIA MAXIMA	
B05	MODO MONOPOLAR CORTE : 200W ó MAYOR.
B06	MODO MONOPOLAR COAGULACION POR CONTACTO (SUAVE ó FORZADA ó DESECACION ó ESTANDAR) ó CORTE MIXTO : 70W ó MAYOR.
B07	MODO MONOPOLAR COAGULACION SIN CONTACTO (SPRAY ó FULGURACION) : 80W ó MAYOR.
B08	MODO BIPOLAR COAGULACION ó BIPOLAR ESTANDAR : 50W ó MAYOR.
C ACCESORIOS	
C01	COCHE RODABLE PARA COLOCAR EL EQUIPO DEL MISMO FABRICANTE.
C02	PEDAL ó PEDALES PARA ACTIVAR EL MODO MONOPOLAR DE CORTE/COAGULACION Y EL MODO BIPOLAR DE COAGULACION, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
C03	ELECTRODOS NEUTROS TAMAÑO ADULTO DE DOBLE CAMPO (DE CAUCHO, SILICONA, GOMA CONDUCTORA ó EQUIVALENTE FLEXIBLE) : 05 ELECTRODOS REUSABLES CON ACCESORIOS SUJETADORES Y 50 ELECTRODOS DESCARTABLES, CON DOS CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO.
C04	ELECTRODOS NEUTROS TAMAÑO PEDIATRICO DE DOBLE CAMPO (DE CAUCHO, SILICONA, GOMA CONDUCTORA ó EQUIVALENTE FLEXIBLE) : 05 ELECTRODOS REUSABLES CON ACCESORIOS SUJETADORES Y 50 ELECTRODOS DESCARTABLES, CON DOS CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO.
C05	CABLE MONOPOLAR CON CONECTOR AL EQUIPO DE 03 GUIAS, CON MANGO INTERRUPTOR DE CORTE-COAGULACION : 05 REUSABLES Y 50 DESCARTABLES.
C06	ELECTRODOS MONOPOLARES TAMAÑO CORTO : 06 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES TIPO CUCHILLA ; 06 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES TIPO AGUJA ; 06 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES TIPO ASA ó LAZO ó CONIZACION (DE VARIOS DIAMETROS) : 03 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES TIPO BOLA (DE VARIOS DIAMETROS).
C07	ELECTRODOS MONOPOLARES REUSABLES TAMAÑO LARGO ó CON EXTENSION : 03 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES TIPO CUCHILLA ó LANCETA ; 03 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES TIPO ASA ó LAZO ó CONIZACION (DE VARIOS DIAMETROS) ; 03 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES TIPO BOLA (DE VARIOS DIAMETROS).
C08	02 CABLES-CONECTOR BIPOLAR REUSABLES.
C09	04 ELECTRODOS BIPOLARES REUSABLES TIPO PINZA, CON AISLAMIENTO, DE FORMA Y TAMAÑO DISTINTOS.
C10	CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA.



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR POTENCIA MEDIA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: CENTRO QUIRURGICO
TIPO DE PACIENTES	: ADULTOS - NIÑOS
FRECUENCIA DE USO	: 12 HORAS DIARIAS / 6 DIAS SEMANALES
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220 ó 230 VAC
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
E	ADICIONALES
E01	POTENCIA MAXIMA DE MODO MONOPOLAR CORTE : 300W O MAYOR
E02	CON TRES INDICADORES DIGITALES DE POTENCIA COMO MINIMO: CORTE MONOPOLAR, COAGULACION MONOPOLAR Y MODO BIPOLAR.
E03	MEMORIA PROGRAMABLE PARA CONFIGURAR POTENCIAS.
E04	DOS O MAS MICROCONTROLADORES O MICROPROCESADORES EN EL DISEÑO INTERNO.



ÍTEM 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: CENTRO QUIRURGICO
TIPO DE PACIENTES	: ADULTOS - PEDIATRICOS
FRECUENCIA DE USO	: 18 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES
DEFINICION FUNCIONAL	
EQUIPO DEFINIDO COMO MESA QUE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES. ACCIONADO A TRAVES DE UN COMANDO DE CONTROL ELECTRICO DE MOVIMIENTOS. SUPERFICIE DE MESA RADIOLUCIDA.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A GENERALES	
A01	RIELES LATERALES DE ACERO INOXIDABLE PARA ACOPLAMIENTO DE ACCESORIOS.
A02	ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS: ELECTROHIDRAULICO Y/O ELECTROMECANICO.
A03	RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON SISTEMA DE FRENADO.
A04	COMANDO DE CONTROLES CON CABLE.
A05	COMANDO DE CONTROLES INFRAROJO (REMOTO), INCLUIR CARGADOR SI LO REQUIERE.
A06	CONTROLES AUXILIARES UBICADOS EN LA BASE O COLUMNA.
A07	FUNCION QUE PERMITA VOLVER AL TABLERO A UNA POSICION HORIZONTAL O CARACTERISTICA (FUNCION NIVEL O RETORNO).
A08	FUNCION DE ORIENTACION DEL PACIENTE, NORMAL E INVERSA.
A09	SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
A10	CON RIELES O DISPOSITIVOS DE ELEVACION DE LOS COLCHONES PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRAFICAS.
A11	FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).
A12	PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS (UNA PARA CADA PIERNA, CON ANGULACION DE SEPARACION) O EN UNA PIEZA (EN ESTE CASO ADICIONAR UN PAR DE PORTA PIERNAS PARA EL PIE Y PARTE INFERIOR DE LA PIERNA, CON REGULACION DE ALTURA MEDIANTE PISTON, ANGULACION DE SEPAR
CONTROL DE MOVIMIENTOS	
A13	TRENDELENBURG 25° O MAS.
A14	TRENDELENBURG INVERSA 25° O MAS.
A15	SECCION ESPALDA HACIA ABAJO 25° O MAS.
A16	SECCION ESPALDA HACIA ARRIBA 55° O MAS.
A17	INCLINACIONES LATERALES 18° O MAS.
A18	SECCION PIERNAS HACIA ABAJO 90° O MAS.
A19	SECCION PIERNAS HACIA ARRIBA 60° O MAS.
A20	MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1000mm COMO MINIMO RESPECTO AL SUELO.
A21	MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 770mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.
A22	MOVIMIENTO FLEX.



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO	: MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: CENTRO QUIRURGICO
TIPO DE PACIENTES	: ADULTOS - PEDIATRICOS
FRECUENCIA DE USO	: 18 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES
B ACCESORIOS	
B01	ARCO PARA ANESTESIA CON BARRAS DE EXTENSION LATERAL CON FIJADOR A RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
B02	APOYA BRAZO. CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACION (DOS JUEGOS).
B03	APOYA BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE, PARA POSICION EN DE CUBITO LATERAL CON CORREA Y FIJADOR AL RIEL LATERAL (DOS JUEGOS).
B04	SOPORTE LATERAL ACOLCHADO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).
B05	PIERNERAS DE GOEPEL ACOLCHADO, CON CORREA DE FIJACION, CON ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (DOS JUEGOS).
B06	FIJADOR RADIAL (GIRATORIO) CON TORNILLO DE FIJACION AL RIEL LATERAL (DOS UNIDADES).
B07	PORTA CHASIS PARA PLACAS RADIOGRAFICAS (UNA UNIDAD).
B08	COLCHONETAS LAVABLES Y TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (DOS JUEGOS COMPLETO).
B09	CINTURON DE FIJACION PARA EL PACIENTE (UNA UNIDAD).
B10	CABECERA DESMONTABLE (UNA UNIDAD).
B11	CARRO-COCHE PORTA ACCESORIOS (UNA UNIDAD).
B12	PLACA(S) APOYA PIES PARA POSICION TRENDELEBURG INVERSA.
B13	MUÑEQUERAS: UN PAR PARA RIELES LATERALES Y UNA UNIDAD PARA SOPORTE-ARCO DE ANESTESIA.
B14	APOYA CABEZA CON SISTEMA DE FIJACION ARTICULABLE (UNA UNIDAD).
B15	PORTASUERO TELESCOPICO MULTIPLE (UNA UNIDAD).
B16	APOYA HOMBRO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).
C REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
C01	220 VAC / 60 Hz.
C02	CON BATERIAS RECARGABLES.
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
D ADICIONALES	
D01	NOTA: CON RELACION A LA ESPECIFICACION TECNICA D01 SE PUEDE CUMPLIR LA OPCION (A) ó LA OPCION (B): (A) MOVIMIENTOS TRENDELEBURG INVERSA 30° O MAS ó (B): MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 690 mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.
D02	CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA CARGA (PESO DEL PACIENTE) MAYOR O IGUAL A 150 Kg.



AC



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO	: VENTILADOR DE TRANSPORTE
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)	: AREAS CRITICAS - STAE
TIPO DE PACIENTES	: ADULTOS - PEDIATRICOS
FRECUENCIA DE USO	: 12 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
C REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
C01	APTO PARA FUNCIONAR CON RED ELECTRICA DE 220VAC ó 230VAC.
C02	BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE 03 HORAS (INTERNA O EXTERNA).
C03	SISTEMA DE ALIMENTACION CON CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA USO EN AMBULANCIA Y AVION / HELICOPTERO (INCLUYENDO LOS ACCESORIOS REQUERIDOS: CABLES, CONECTORES U OTROS).
REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES	
D REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
D01	CON COMPENSACION BAROMETRICA, MEDIANTE CALIBRACION MANUAL (UNA SOLA VEZ EN EL LUGAR DE DESTINO) O AUTOMATICA DEL EQUIPO.
D02	VENTILACION NO INVASIVA (NIV)
D03	CON SENSOR DE FLUJO PARA MONITORIZACION DE VOLUMEN.



CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

A.1 Experiencia del postor

Puntaje Máximo 40 Puntos (ítem 4)

Puntaje Máximo 25 Puntos (ítems 1 al 3 y 5 al 10)

Experiencia en venta de equipos objeto de la convocatoria:

Se evaluará sólo lo declarado por el Postor en el Anexo N.º 30.

Se evaluarán las copias de los comprobantes de pago cancelados, copias de contratos y/o copias de órdenes de compra culminados de venta de equipos médicos relacionados al ítem objeto de la convocatoria (es decir equipos iguales o similares, que posean el mismo principio de funcionamiento y el mismo nivel de complejidad y tecnología, vale decir que pertenezcan a la misma familia de equipos), que en los últimos 3 (TRES) años (contados a partir de la fecha de entrega de propuestas), enriquezcan la experiencia adquirida por el postor.

El puntaje se hará sobre la base de la suma de los montos de las copias de los comprobantes de pago cancelados, copias de contratos y/o copias de las órdenes de compra culminados emitidos durante el periodo indicado.

No se aceptarán declaraciones juradas para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo:

- a) Cuando se pretenda acreditar la experiencia con contratos u órdenes de compra que aún se encuentren en ejecución, se deberá presentar además de la copia del contrato u orden de compra respectiva, copia de los comprobantes de pago donde se detallen los montos efectivamente ejecutados. En este caso sólo se otorgará puntaje por aquellos montos efectivamente ejecutados a la fecha de presentación de propuestas y no por la totalidad del contrato, pues subsisten prestaciones pendientes.
- b) Cuando se pretenda acreditar la experiencia con contratos u órdenes de compra culminados cuyo monto ejecutado difiere del monto inicialmente contratado, se deberá presentar además de la copia del contrato u orden de compra respectiva, la correspondiente conformidad de recepción de la prestación, así como el documento que sustente la variación del contrato original. En este caso sólo se otorgará puntaje por aquellos montos efectivamente ejecutados a la fecha de presentación de propuestas y no por la totalidad del contrato.

Si las transacciones fueron realizadas en moneda extranjera, precisar el tipo de cambio de acuerdo a la fecha de emisión del comprobante de pago. Los montos indicados en el **Anexo N.º 30** deberán contemplar el IGV.

La suma de los montos efectivamente ejecutados de las copias de los comprobantes de pago cancelados, copias de contratos y/o copias de las órdenes de compra, se evaluará según:

SUMA DE LOS MONTOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS DE LAS COPIAS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CANCELADOS, COPIAS DE CONTRATOS Y/O COPIAS DE LAS ÓRDENES DE COMPRA	PUNTAJE TOTAL	
	ÍTEM 4	ÍTEMS 1 al 3 y 5 al 10
Mayor al 100% del valor referencial del ítem	40 puntos	25 puntos
Mayor al 80% hasta el 100% del valor referencial del ítem	33 puntos	21 puntos
Mayor al 60% hasta el 80% del valor referencial del ítem	26 puntos	17 puntos
Mayor al 40% hasta el 60% del valor referencial del ítem	19 puntos	13 puntos
Mayor al 20% hasta el 40% del valor referencial del ítem	12 puntos	09 puntos
Igual o menor al 20% del valor referencial del ítem	05 puntos	05 puntos

El postor que no presente ninguna copia de comprobantes de pago cancelados, copia de contratos o copia de órdenes de compra será calificado con cero (0) puntos.

B. OTROS FACTORES

B.1 Garantía de los Equipos y sus Componentes

Puntaje Máximo 50 Puntos (ítem 4)

Puntaje Máximo 35 Puntos (ítems 1 al 3 y 5 al 10)

Las propuestas que presenten una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia, con una vigencia mayor al periodo indicado en el cuadro de requerimientos del Capítulo IV, se les otorgará el siguiente puntaje. El periodo adicional no será menor a 06 (SEIS) meses.

PERÍODO ADICIONAL DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA	PUNTAJE TOTAL	
	ÍTEM 4	ÍTEMS 1 al 3 y 5 al 10
Igual o mayor a 6 meses y menor a 12 meses	20 puntos	20 puntos
Igual o mayor a 12 meses y menor a 18 meses	35 puntos	27 puntos
Igual o mayor a 18 meses	50 puntos	35 puntos

Las propuestas que presenten una garantía con una vigencia igual al periodo indicado en el cuadro de requerimientos del Capítulo IV, no estarán sujetas a puntuación alguna por ser el requerimiento mínimo.

B.2 Especificaciones Técnicas Adicionales (Sólo para los ítems 1 al 3 y 5 al 10)

Puntaje Máximo 30 Puntos

Se calificarán las propuestas que oferten las especificaciones técnicas adicionales indicadas al final del Capítulo IV. El puntaje se otorgará de acuerdo al número de especificaciones técnicas adicionales con que cuenta el ítem al que se postula y al número de especificaciones técnicas adicionales que se ofertan (1^a, 2^a, 3^a y/o 4^a, según sea el caso).

	PUNTAJE DE ACUERDO AL NÚMERO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
	ÍTEM con UNA E.T. Adicional (Ítems 1, 2, 5 y 6)	ÍTEM con DOS E.T. Adicionales (Ítems 3 y 9)	ÍTEM con TRES E.T. Adicionales (Ítem 10)	ÍTEM con CUATRO E.T. Adicionales (Ítems 7 y 8)
Puntaje por ofertar 1ra. Especificación Técnica Adicional	30	15	10	7.5
Puntaje por ofertar 2da. Especificación Técnica Adicional		15	10	7.5
Puntaje por ofertar 3ra. Especificación Técnica Adicional			10	7.5
Puntaje por ofertar 4ta. Especificación Técnica Adicional				7.5
PUNTAJE TOTAL POR ÍTEM	30	30	30	30

B.3 Certificado de Calidad ISO 9001 o ISO 13485

Puntaje Máximo 10 Puntos

Se otorgará 10 (diez) puntos a las propuestas que presenten certificado de calidad, según lo requerido en el literal a.2) del numeral 2.8.1.1.2. de la documentación de presentación facultativa.

El postor que no presente certificado de calidad será calificado con cero (0) puntos.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N°

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública Según
Relación de Ítems N°**, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se
encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Seguro Social de Salud y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece bienes para los ítems, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con el literal A) - Requerimientos y el literal B) - condiciones generales de adquisición, que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme a los Arts. 8º y 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061**, en el ítem, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
ELABORADOS EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el Seguro Social de Salud que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria correspondiente a los ítems, dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**

ANEXO N.º 06

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N° 0999C00061

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica en el ítem es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)

FORMA DE PAGO (marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Contado Contra Entrega <input type="checkbox"/> Adelanto del% y saldo contra entrega
---	--

El precio total debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo incluyendo repuestos e insumos, gastos financieros, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir, hasta la entrega e instalación en su destino final exigido en las presentes Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: - Se presentará una hoja por cada ítem. Usar hojas adicionales en caso de ser necesario.

ANEXO N.º 07

**ACTA DE RECEPCIÓN, PRUEBA OPERATIVA E INSTALACIÓN
(individual por cada equipo)**

Siendo las horas del día, el contratista hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de, el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	Nº SERIE

Nº de Orden de Compra.....

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final (Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible y Director de Hospital Perú de la Gerencia de Oferta Flexible), Jefe del Almacén Central, Persona designada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible; así como, por el Representante del Area de Patrimonio de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.

En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico.
3. En las placas de fábrica del equipo entregado, el fabricante ha consignado el año de fabricación; el equipo es nuevo y de última generación y la fecha de fabricación no excede de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo a lo que el postor especificó en la "Hoja de Presentación del Producto y Plazo de Entrega e Instalación" (Anexo N.º 27) presentada dentro de su propuesta técnica.
4. Instalación y prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas (Anexo N.º 20 y 21).
5. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
6. El equipo médico tiene grabado en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo de ESSALUD, el nombre del equipo, el N° de Adjudicación Directa Pública, la razón social y el teléfono del contratista y fecha de instalación (mes y año)).
7. Entrega de 1 juego de Manuales (Operación y Servicio Técnico) por el equipo médico (según el numeral 4.12 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV).
8. Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el equipo médico, reconocido por el fabricante, de acuerdo al numeral 4.14 de las Bases.
9. Entrega de la ficha técnica correspondiente. (Anexo N.º 19)
10. Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo por el equipo médico (Anexo 08) y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo (Anexo 09), aprobados por la Gerencia de Ingeniería Clínica de la sede central.
11. Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del Equipo, aprobado por el Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible(según Anexo N.º 12).
12. Entrega del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo (según formato del Anexo N.º 14), aprobado por la Gerencia de Ingeniería Clínica.
13. Entrega de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la Autoridad de Salud competente y vigente a la fecha, a nombre del contratista y relativo al equipo principal entregado. (Sólo para los ítems 4, 5, 6, 7, 8 y 10).
14. Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos del equipo médico instalado (Anexo 25).
15. Entrega de 01 vídeo de operación y mantenimiento en formato CD o DVD (según numeral 4.12 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV).

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final: Sub Gerente de Proyectos
Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Persona designada por la Oficina de Administración
de la Gerencia de Oferta Flexible

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Jefe del Almacén Central

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante del Area de Patrimonio de
la Sub Gerencia de Proyectos Especiales

.....
EL CONTRATISTA

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Director de Hospital Perú
de la Gerencia de Oferta Flexible

Nota .- Para efectos de la firma del Acta de Recepción, Prueba Operativa e Instalación, es imprescindible la constatación y presentación de lo señalado en dicha Acta (anexo N° 07), dentro del plazo máximo de entrega e instalación efectiva del equipo indicado en el cuadro de Requerimientos

ANEXO N.º 08

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N.º: _____

Denominación _____

Marca: _____ Modelo: _____

Periodo Total (meses) : _____ (según su propuesta técnica)

Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

NOTA: - El Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos, deberán ser consignados en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por ESSALUD.

.....
Firma y Sello
Representante Legal

.....
VºBº
Gerencia de Ingeniería Clínica
(sede central)

ANEXO N.º 09

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA :
 ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

Nº	Descripción Actividad	Procedimientos p/realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Hora Hombre

 Firma y Sello del Representante Legal
 de la Empresa

 VºBº de la Gerencia de Ingeniería Clínica
 (sede central)

ANEXO N.º 10

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá de coberturar a los equipos que lo requieran de acuerdo al cuadro de requerimientos del capítulo IV.

Corresponde al Contratista cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobado por ESSALUD.

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados en forma coordinada con la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible, debiendo asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Pruebas de funcionamiento.
- e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por el contratista.
- g) Otras que demande el mantenimiento.

Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.

El Contratista, de conformidad con las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible de ESSALUD, en la fecha prevista:

- a) Coordinará con la persona encargada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible, el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por ESSALUD, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Gerencia de Ingeniería Clínica.
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario y a la persona encargada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible, la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga ESSALUD.

En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento a la persona encargada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de ESSALUD es documento ineludible para el trámite de conformidad de la actividad de mantenimiento concluida.

La persona encargada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se han cumplido de acuerdo a lo programado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia Central de Logística el incumplimiento del Contratista para las sanciones administrativas correspondientes.

Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible, Contratista y persona encargada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible.



La Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible de ESSALUD comunicará los resultados de la conclusión de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Contratista.

La evaluación que corresponde a la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible de ESSALUD comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del Contratista.

Mediante un Acta el contratista entregará los repuestos cambiados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, cuyo original será adjuntado en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para control posterior.

ANEXO N.º 10A

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El que suscribe, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, en concordancia a lo establecido en el Anexo N.º 10 de las Bases **DECLARO BAJO JURAMENTO** que de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada se compromete a:

Cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobado por ESSALUD de los equipos:

Ítem :
Denominación :
Marca :
Modelo :
Cantidad :

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, asegurándose el correcto funcionamiento de los mismos, para ello mi representada ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Pruebas de funcionamiento.
- e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por nuestra empresa/consorcio.
- g) Otras que demande el mantenimiento.

Asimismo, es responsabilidad de mi representada el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Asimismo, las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de mi representada y serán asumidas por nosotros, salvo que se demuestre que han sido ocasionadas por personal usuario de ESSALUD.

Lima, ... de del 2009

.....
Firma y sello del Representante Legal

ANEXO N.º 11

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y
CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS
- CARACTERÍSTICAS GENERALES -**

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar por ítem	De acuerdo al requerimiento de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.
Tiempo de capacitación	Como mínimo por cada módulo a desarrollarse: - 1 (un) día de 6 (seis) horas para todos los ítems.
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el fabricante
Estructura del curso	Teórico – Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima : 13 (trece).
Lugar de capacitación	En las instalaciones de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible.
Número de Módulos	1 (UN) Módulo.
Materiales de capacitación	- De ser posible entregará a cada participante una copia completa del manual de operaciones y/o un vídeo de operación en formato CD o DVD.
Duración del Programa de Refuerzo de Capacitación (numeral 4.19 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV)	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario, según coordinación con el Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible.

ANEXO N.º 12

FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS QUE PRESENTARÁ EL POSTOR

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS – HORARIO
Nº	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos			
4	Análisis de Fallas Comunes			
5	Normas de Cuidado y Conservación Básica			
6	Práctica			
7	Examen			
TOTAL DE HORAS				(*)

(*) : El total de horas según el Anexo N.º 11.

.....
Firma y sello del Instructor

.....
VºBº Sub Gerente de Proyectos Especiales
de la Gerencia de Oferta Flexible

ANEXO N.º 13

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO
DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS
- CARACTERÍSTICAS GENERALES -**

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar por ítem	De acuerdo al requerimiento de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.
Tiempo de capacitación	Como mínimo: - 1 (un) día de 6 (seis) horas para los ítems 1 al 5, 8 y 10. - 1 (un) día de 8 (ocho) horas para los ítem 6, 7 y 9. Se coordinará con la Gerencia de Ingeniería Clínica.
Instructores	Experto debidamente acreditado por el Fabricante
Estructura del curso	Teórico- Práctico. En servicio técnico, referido a la operación del equipo, estudio a nivel de diagrama de bloques, estudio a nivel de componentes, instalación, fallas comunes (Trouble Shooting), mantenimiento preventivo, etc. Para lo cual la Gerencia de Ingeniería Clínica deberá aprobar el programa remitido por el contratista. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima : 13 (trece).
Lugar de capacitación	En el que se determine, previa coordinación con la Sub Gerencia de Proyectos Especiales.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el Area de Mantenimiento de la Gerencia de Oferta Flexible.
Materiales de capacitación	- De ser posible entregará a cada participante una copia completa del manual de mantenimiento y/o un vídeo de mantenimiento en formato CD o DVD.
Duración del Programa de Refuerzo de Capacitación (numeral 4.20 de las condiciones generales de adquisición del Capítulo IV)	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario, según coordinación con el Area de Mantenimiento de la Gerencia de Oferta Flexible.

ANEXO N.º 14

FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS QUE PRESENTARÁ EL POSTOR

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		DÍAS – HORARIO	
Nº	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Diagramas en Bloque			
4	Explicación Secuencial de la Electrónica de los Diagramas en Bloque			
5	Análisis de Fallas y Mantenimiento Correctivo (Trouble Shooting)			
6	Normas de Mantenimiento Preventivo			
7	Instrumentos y Herramientas necesarias y específicas			
8	Práctica			
9	Examen			
TOTAL DE HORAS				(*)

(*) : El total de horas según el Anexo N.º 13.

.....
Firma y sello del Instructor

.....
VºBº Gerencia de Ingeniería Clínica
(Sede Central)

ANEXO N.º 15

PRESTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS

La capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo deberá estar dirigido a los usuarios del equipo.

Corresponde al contratista cumplir con el programa de capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo o los equipos adjudicados.

La capacitación del equipo o los equipos, será efectuado de la siguiente manera :

- a) Previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá presentar al Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible, el temario y las horas a ejecutar para su revisión y aprobación, según los Anexos N.º 11 y 12.
Así también, el contratista deberá acreditar la capacitación reconocida por el fabricante del expositor nacional o extranjero.
- b) El contratista procederá a ejecutar la capacitación, en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos (previa coordinación con el Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible).
- c) De ser posible entregará a cada participante una copia completa del manual de operaciones en idioma español o con traducción de estar en otro idioma y/o un vídeo de operación en formato CD o DVD:
- d) El contratista utilizará el Formato de Capacitación del Anexo N.º 17, donde la Sub Gerencia de Proyectos Especiales consignará los datos de los usuarios que participaron en el Módulo de Capacitación.

CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Queda entendido que el Formato de Capacitación del Anexo N.º 17 es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el Formato de Capacitación al Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible.

El Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, firmando el Formato de Capacitación y emitiendo la constancia de capacitación (Anexo N.º 22).

ANEXO N.º 16

PRESTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

La capacitación especializada en mantenimiento y reparación deberá estar dirigida al personal de mantenimiento de los equipos médicos.

Corresponde al contratista cumplir con el programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación aprobado por EsSalud.

La capacitación del equipo o los equipos será efectuada de la siguiente manera :

- a) Previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá presentar a la Gerencia de Ingeniería Clínica de la sede central, el temario y las horas a ejecutar para su revisión y aprobación, según los Anexos N.º 13 y 14

Así también, el contratista deberá acreditar ante el Area de Mantenimiento de la Gerencia de Oferta Flexible, la capacitación reconocida por el fabricante del expositor nacional o extranjero.

- b) El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con el Area de Mantenimiento de la Gerencia de Oferta Flexible.
- c) De ser posible entregará a cada participante una copia completa del manual de mantenimiento y/o un video de mantenimiento en formato CD o DVD.
- d) El contratista utilizará el Formato de Capacitación del Anexo N.º 17, donde se consignarán los datos de los participante al curso.

CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Queda entendido que el Formato de Capacitación del Anexo N.º 17 es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el Formato de Capacitación del Anexo N.º 17 a la Sub Gerencia de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible, en el menor tiempo posible.

La Sub Gerencia de Proyectos Especiales dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, emitiendo la constancia de capacitación (Anexo N.º 23).

ANEXO N.º 17

FORMATO DE CAPACITACIÓN

USUARIO	SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE DESTINO DEL EQUIPO	
SERVICIO	

En fecha de del, en la ciudad de, se desarrolló la capacitación en

Durante horas

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor :

En dicha capacitación participaron los siguientes usuarios/personal de mantenimiento del mencionado equipo:

NOMBRE	PROFESIÓN	FIRMA
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Los que suscriben dan la conformidad, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria, ,

.....
Sub Gerente de Proyectos Especiales
de la Gerencia de Oferta Flexible

.....
Contratista

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

LOGO DE LA
EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña) :

.....
en el Curso Teórico Práctico de :

**“CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN
FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN
BÁSICA DE EQUIPOS MÉDICOS”**

o

**“CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN
SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS”**

Nota :

Ítem :

Equipo :(Denominación).....

Marca :, Modelo :

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Según Relación de Ítems N° 0999C00061

Impartido el(los) día(s): , con una duración de horas.

.....(Lugar y Fecha de emisión).....

.....
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA

ANEXO N.º 19

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	O/C	Nº DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final: Sub Gerente de Proyectos Especiales de la
 Gerencia de Oferta Flexible

.....
NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA
 Persona designada por la Oficina de Administración de la
 Gerencia de Oferta Flexible

.....
NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA
 Jefe del Almacén Central

.....
NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante del Area de Patrimonio
 de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales

.....
SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

.....
NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA
 Director de Hospital Perú
 de la Gerencia de Oferta Flexible

Nota.- Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los equipos médicos instalados, adjuntándose al Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa (Anexo N.º 07).

ANEXO N.º 21

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° :
 ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 N° DE SERIE :

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

.....
 Firma y sello del Representante Legal

.....
 Firma y sello del Sub Gerente de Proyectos
 Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible

ANEXO N.º 22

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPO MÉDICO

El que suscribe, Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible, deja constancia que la empresa (**Nombre o Razón Social de la Empresa**) ha cumplido con el desarrollo del programa de **CAPACITACIÓN EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO MÉDICO** del :

ÍTEM:..... EQUIPO:..... MARCA MODELO.....

al siguiente personal de ESSALUD :

.....
.....
.....

en las instalaciones de:, durantehoras, capacitación llevada a cabo del al, entregando a cada uno de los capacitados un Certificado de Capacitación.

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento por parte del contratista en la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Según Relación de Ítems N° 0999C00061.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y Sello
Sub Gerente de Proyectos Especiales
de la Gerencia de Oferta Flexible

ANEXO N.º 23

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO

El que suscribe, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible, deja constancia que la empresa **(Nombre o Razón Social de la Empresa)** ha cumplido con el desarrollo del programa de **CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO** del :

ÍTEM:..... EQUIPO:..... MARCA MODELO.....

al siguiente personal de ESSALUD :

.....
.....
.....
.....
.....

en las instalaciones de :, durantehoras, llevados a cabo del al, entregando a cada uno de los capacitados un Certificado de Capacitación.

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de la propuesta de capacitación del proveedor, relativa a la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Según Relación de Ítems N° 0999C00061.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y Sello
Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia de
Oferta Flexible

.....
VºBº
Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de
Oferta Flexible

ANEXO N.º 24

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN,
SERVICIO TÉCNICO, FORMATO DE VALORIZACIÓN
DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS, Y VÍDEOS**

Los que suscriben, Gerente de Ingeniería Clínica y Jefe de la Oficina de Recursos Médicos, hacen constar que la empresa ha cumplido con la entrega a estas Gerencias, de lo siguiente:

- 02 juegos de manual de operación e instrucciones de manejo original y completo en el idioma abajo indicado.
- 02 juegos de manual de servicio técnico original y completo en el idioma abajo indicado.
- Formato de Valorización en nuevos soles de la totalidad de componentes, repuestos, accesorios e insumos de mayor rotación, según modelo del Anexo N.º 25.
- 02 juegos de vídeos de capacitación en formato CD o DVD.

Por el ítem en que al citado contratista se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

ÍTEM

EQUIPO, MARCA, MODELO....., MANUAL EN IDIOMA
(Idioma original/Español)

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manuales a estas Gerencias para la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Según Relación de Ítems N° 0999C00061.

Lima,.....

.....
Firma y Sello
Gerente de Ingeniería Clínica
de la sede central

.....
Firma y Sello
Jefe de la Oficina de Recursos Médicos
de la sede central

ANEXO N.º 25

FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

ÍTEM N.º:

DENOMINACIÓN:

MARCA: MODELO:

Nº	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (S/.)	Observaciones
COMPONENTES					
REPUESTOS					
ACCESORIOS					
INSUMOS					

Lima,

.....
FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Nota .- De ser necesario adjuntar hojas adicionales

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y DE RECURSOS HUMANOS

Información soporte técnico: [Marque con un (X)]

Taller:	Propio ()	Dirección: _____ Departamento: _____
	Contratado a terceros () Sucursales ()	Razón Social: _____ Dirección: _____ Departamento: _____

Red de Distribución de Repuestos (de ser necesario utilizar hoja aparte)	
---	--

Cuadro de Recursos Humanos: Profesional

Personal Profesional de Ingeniería Nombres y Apellidos	Especialidad	Provincia – Distrito

Cuadro de Recursos Humanos: Técnicos

Personal Técnico de Ingeniería Nombres y Apellidos	Especialidad	Provincia – Distrito

En mi calidad de Representante Legal de **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

.....
Firma y sello del Representante Legal

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			Nº ÍTEM	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR				
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)
VIGENCIA DE GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
<i>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>SUSTENTO EN FOLIOS</i>	
<i>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>SUSTENTO EN FOLIOS</i>	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....
Firma y sello del Representante Legal

(*) : País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo

ANEXO N.º 28

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DE LA CARTA DE REPRESENTACIÓN
(sólo para los postores que no son fabricantes ni dueños de la marca)**

El que suscribe, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, en concordancia a lo establecido en el literal f.3) del numeral 2.8.1.1.1. de la documentación de presentación obligatoria, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que para el siguiente ítem:

Ítem :
Denominación :
Marca :
Modelo :
Cantidad :

La Carta de Representación emitida por, fabricante/dueño de marca del equipo/ distribuidor autorizado por el fabricante o dueño de marca, otorga a nuestra representada poder para representarlo y nos comprometemos en nombre del fabricante/dueño de la marca del equipo para realizar las siguientes actividades mercantiles dentro del territorio nacional:

1. Venta y Distribución de equipos médicos.
2. Expedición y/o definición del Periodo de Garantía
3. Actualización de Software y Hardware.
4. Prestación de Servicios de post-venta: mantenimiento, capacitación especializada a los usuarios de los equipos y al personal técnico de mantenimiento)
5. Comercialización de repuestos, insumos y materiales originales para el funcionamiento del equipo ofertado.

Lima, ... de del 2009

.....
Firma y sello del Representante Legal

ANEXO N.º 29

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL COMPROMISO DE GARANTÍA DEL EQUIPO MÉDICO Y SUS COMPONENTES

El que suscribe, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los siguientes equipos incluyendo sus componentes:

Ítem :
Denominación :
Marca :
Modelo :
Cantidad :

En función a ello, garantizamos que los equipos ofertados incluyendo sus componentes estarán libres de defectos en cuanto a material o fabricación, que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

Esta garantía tiene una vigencia de (.....) meses contados a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de cada equipo médico.

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados, a fin de permitir su perfecto funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable a nuestra empresa, vandalismo, terrorismo, incendio, terremoto y cualquier otra circunstancia de fuerza mayor.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad de los equipos por causas atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía Individual a la entrega de los equipos médicos.

Lima, ... de del 2009

.....
Firma y sello del Representante Legal

ANEXO N.º 30

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PRESTACIONES
RELACIONADAS CON EL ÍTEM OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Relación de prestaciones relacionadas con el ítem objeto de la convocatoria de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Según Relación de Ítems N° 0999C00061 en los últimos 3 (TRES) años:

ÍTEM :

EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN VENTA DE EQUIPOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL ÍTEM OBJETO DE LA CONVOCATORIA, FACTURADOS EN LOS 3 (TRES) ÚLTIMOS AÑOS (*)							
COMPROBANTE DE PAGO/ CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA Nº	Sólo para el caso de contratos u órdenes de compra: ¿ha sido culminado totalmente?	FECHA	FOLIO	EQUIPOS VENDIDOS	(**) MONTO TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO/ CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA (S/.)	(**) MONTO EFECTIVAMENTE EJECUTADO DEL COMPROBANTE DE PAGO/ CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA (S/.)	Tipo de cambio de fecha de emisión del comprobante de pago (para ventas en moneda extranjera)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
TOTAL ACUMULADO S/.							

Nota.- Los montos indicados deberán contemplar el IGV

(*) : Para efectos de obtener el puntaje señalado en el factor *experiencia del postor* del Capítulo V, el postor necesariamente deberá presentar copia simple de los comprobantes de pago cancelados, copia de contratos y/o copia de órdenes de compra culminados, emitidos o suscritos con empresas, instituciones o entidades (públicas o privadas prestadoras de salud), referidos a la venta de equipos médicos relacionados con el ítem objeto de la convocatoria (es decir equipos iguales o similares, que posean el mismo principio de funcionamiento y el mismo nivel de complejidad y tecnología, vale decir que pertenezcan a la misma familia de equipos), con una antigüedad de emisión o suscripción no mayor a 3 (TRES) años, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

No se aceptarán declaraciones juradas para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo:

- Quando se pretenda acreditar la experiencia con contratos u órdenes de compra que aún se encuentren en ejecución, se deberá presentar además de la copia del contrato u orden de compra respectiva, copia de los comprobantes de pago donde se detallen los montos efectivamente ejecutados. En este caso sólo se otorgará puntaje por aquellos montos efectivamente ejecutados a la fecha de presentación de propuestas y no por la totalidad del contrato, pues subsisten prestaciones pendientes.
- Quando se pretenda acreditar la experiencia con contratos u órdenes de compra culminados cuyo monto ejecutado difiere del monto inicialmente contratado, se deberá presentar además de la copia del contrato u orden de compra respectiva, la correspondiente conformidad de recepción de la prestación, así como el documento que sustente la variación del contrato original. En este caso sólo se otorgará puntaje por aquellos montos efectivamente ejecutados a la fecha de presentación de propuestas y no por la totalidad del contrato.

Los comprobantes de pago cancelados, contratos u órdenes de compra que se presenten, no deberán estar relacionados entre sí a una misma prestación.

Nota.- Respecto a las ofertas de postores que para acreditar su experiencia empresarial presenten documentos de procesos de selección en los que hayan participado en consorcio; se precisa que, para que éstos sean tomados en cuenta, deberán ir acompañados de una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Postor. En dicha Declaración Jurada se expresará claramente lo siguiente:

- a) A qué se obligó cada una de las partes del consorcio durante la ejecución de la prestación.
- b) El porcentaje de participación que han tenido cada una de las partes del consorcio en el contrato ejecutado.

Finalmente, debe señalarse que la evaluación de la experiencia empresarial de los postores que presenten documentos de anteriores procesos en los que participaron en consorcio se realizará tal como lo dispone la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE y Directiva N° 008-2006/CONSUCODE/PRE.

Lima,..... de del 2009

.....
Firma y sello del Representante Legal

(**): Si el monto total estuviera en una moneda diferente a nuevos soles deberá convertirse a nuevos soles considerando el tipo de cambio promedio ponderado de venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en el diario oficial El Peruano. La fecha a considerar para el tipo de cambio será la de emisión del comprobante de pago o la de la firma del contrato, según corresponda.

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el contrato de compra - venta, que celebran de una parte el Seguro Social de Salud, en adelante **LA ENTIDAD**, con Registro Único de Contribuyentes N°, con domicilio legal en el Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María, debidamente representado por su Gerente Central de Logística, señor, identificado con D.N.I. N°, según poder inscrito en la Partida N° - Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y su Sub Gerente de de la Gerencia de de la Gerencia Central de Logística, señor, identificada con D.N.I. N°; según poder inscrito en la Partida N° - Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; y de otra parte, con Registro Único de Contribuyentes N°, con domicilio legal en, inscrita en la ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, debidamente representado por su Representante Legal, señor, con D.N.I. N°, según poder inscrito en la ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS N.º** para la adquisición de Equipos Médicos cuyos detalles, cantidades, condiciones, características e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato EL CONTRATISTA cubrirá la necesidad de Equipos Médicos para el Hospital Perú de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) como soporte para la mejor atención de servicios de salud.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, dentro de los siguientes plazos:

Pago Contra-Entrega: Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (numeral 3.6.7 del Capítulo III de las Bases), de acuerdo a lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Pago del Adelanto: Luego de presentada la siguiente documentación: Copia del contrato firmado, copia de la garantía respectiva, factura por el adelanto y copia de la orden de compra. El saldo se pagará según lo señalado en el párrafo precedente.

El contratista opcionalmente podrá solicitar el abono en cuenta corriente a través de la banca electrónica. Esta solicitud será cursada oportunamente a la Gerencia de Tesorería de ESSALUD mediante carta firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la siguiente información:

- Razón Social
- R.U.C.
- Banco (a la fecha se viene trabajando con 4 Bancos: Continental, Crédito, Scotiabank y Citibank), esto queda a libre elección del contratista y en el orden de preferencia que desee.
- Número de cuenta (corriente o ahorros – soles)

- Correo electrónico
- Persona y teléfono para efectuar coordinaciones

Es requisito de pago que EL CONTRATISTA haya cumplido con la entrega total de lo indicado en la Orden de Compra / Guía de Internamiento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la última prestación pactada a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA a la firma del contrato entrega garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.
- De adelanto: S/....., carta fianza bancaria equivalente al cien por ciento (100%) del adelanto, de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la última prestación pactada a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de los bienes se regulan por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, verificándose la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y los documentos que lo conforman debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Conformidad Formal y Preliminar

Sólo tiene efectos administrativos, está referida a la recepción de los equipos y otros en sus cajas o medios adecuados de embalaje, tiene por objeto verificar las condiciones visibles del envío y si presenta o no algún daño observable. La realizan los responsables o personas autorizadas de las áreas de almacenamiento de las Dependencias de destino.

La Guía de Internamiento deberá ser firmada por el Jefe del Almacén Central. La fecha de recepción que se colocará en la Orden de Compra será la consignada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa.

Conformidad de Recepción

Esta conformidad se refiere a los siguientes aspectos:

- Presentación obligatoria del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos. (Sólo para los ítems 4, 5, 6, 7, 8 y 10).

- Verificación de la correspondencia entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las respectivas órdenes de compra y en las presentes Bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos.
- Constatación que en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos y de última generación y cuya fecha de fabricación no exceda de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo a lo que el postor especificó en la "Hoja de Presentación del Producto y Plazo de Entrega e Instalación" presentada dentro de su propuesta técnica.
- Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas.
- Verificación que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación.
- Constatación de la entrega en el lugar de destino de los juegos de manuales.
- Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo por cada equipo y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo.
- Constatación de la entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del Equipo.
- Constatación de la entrega del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la propuesta.
- Entrega de la ficha técnica debidamente llenada, correspondiente a cada equipo médico instalado.
- Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos del equipo médico instalado.
- Constatación de la entrega en el lugar de destino de 01 vídeo de operación y mantenimiento en formato CD o DVD.

El acta respectiva deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos integrado por: el Usuario Final (Sub Gerente de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible y Director de Hospital Perú de la Gerencia de Oferta Flexible), Jefe del Almacén Central, Persona designada por la Oficina de Administración de la Gerencia de Oferta Flexible; así como, por el Representante del Area de Patrimonio de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales y el contratista.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de 2 (DOS) días calendario ni mayor de 10 (DIEZ) días calendario.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que LA ENTIDAD cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

El CONTRATISTA está obligado a reponer los equipos deteriorados a consecuencia del transporte o bienes con deficiencias no detectables o no verificables durante su recepción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega e instalación de los equipos médicos, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto total del ítem.

La penalidad por cada día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

Plazo en días = Plazo de entrega e instalación del equipo

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de adelanto (de ser el caso), de fiel cumplimiento y la adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así como, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías. La mora es automática. En el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que así lo requieran, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto total del ítem.

La penalidad por cada día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.25

Plazo en días = Periodo de mantenimiento del equipo

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y la adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así como, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías. La mora es automática. En el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES POR INTERRUPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Cuando el funcionamiento de alguno de los equipos bajo cobertura, se interrumpa por causa o negligencia atribuible a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada uno de

ellos, por cada día o fracción de día calendario que el equipo esté inoperativo, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto total del ítem.

La penalidad por cada día o fracción de día calendario que el equipo esté inoperativo se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25

Plazo en días = Periodo de garantía del equipo

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así como, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías. En el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Para efectos de configurar la causal de resolución establecida en el numeral 2) del artículo 225° del Reglamento, podrá acumularse las penalidades establecidas en las cláusulas décima segunda, décima tercera y décima cuarta. En este sentido será causal de resolución si cualquiera de dichas penalidades o sumadas alcanzan el diez por cien (10%) del monto del ítem.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista requiriera realizar el servicio de capacitación o servicio de mantenimiento a través de la contratación de un tercero (persona natural o jurídica), deberá solicitar por lo menos con quince (15) días hábiles anteriores al inicio de la ejecución de la capacitación o inicio del programa de mantenimiento, la aprobación de LA ENTIDAD, adjuntando información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar, así como su correspondiente constancia de no estar inhabilitada para contratar con el Estado y su certificado de inscripción ante el Registro Nacional de proveedores (Art. 38° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM).

La autorización de LA ENTIDAD se dará a través de la Gerencia de Ingeniería Clínica, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de recepcionada la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a entregar a LA ENTIDAD los equipos médicos a que hace referencia la Cláusula Primera, en los lugares, fecha de entrega, cantidades y condiciones que precisará la respectiva Orden de Compra.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA garantiza que los equipos médicos son nuevos (sin uso) y que se ajustan a las especificaciones técnicas y anexos de las Bases. EL CONTRATISTA garantiza además que al momento de la utilización en el lugar de destino, éstos se encuentren en perfecto estado. En tal sentido, se compromete a reemplazar los equipos de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 4.14 del

Capítulo IV de las Bases. La vigencia de la garantía será de .. (.....) años contados a partir de la fecha de recepción señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo presentados en su oferta técnica. Éstos se ejecutarán durante el período de mantenimiento ofertado a cada equipo, teniendo en consideración los períodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATISTA, una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo se obliga a ejecutar la capacitación en el correcto manejo, operación funcional y conservación básica del equipo, así como la capacitación especializada en Servicio Técnico de mantenimiento y Reparación del Equipo. La capacitación se efectuará teniendo en consideración el programa de capacitación presentado para dicho fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

En caso que el arbitraje sea iniciado por EL CONTRATISTA, la notificación de la solicitud de arbitraje será realizada a la Gerencia General de LA ENTIDAD, la misma que deberá presentarse en Trámite Documentario (ventanillas de la 1 a la 4), sito en Jr.. Domingo Cueto N° 120 – Jesús María, con copia a la Oficina Central de Asesoría Jurídica y al órgano con el cual se suscribió el contrato, conforme al procedimiento señalado en el artículo 276° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El número de árbitros se determinará en consideración a lo dispuesto en los Artículos 278° y 280° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. Para efectos del presente contrato se tendrá por válida cualquier notificación efectuada a estas direcciones.

Los domicilios consignados sólo podrán ser variados previo aviso, con carta notarial cursada con una anticipación no menor de siete (07) días, debiendo ser el nuevo domicilio dentro del radio urbano señalado en la carta de presentación y declaración jurada de datos del postor (Anexo N.º 01 de las Bases).



De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"